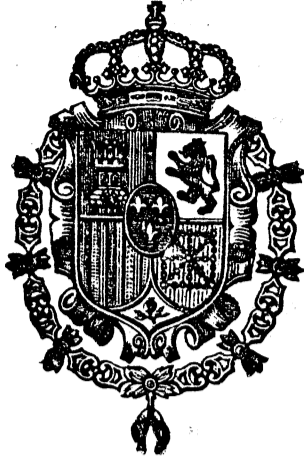


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo;

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real orden resolutoria de una instancia promovida por varios excedentes de la carrera judicial en solicitud de abono del tiempo de excedencia.
- Ministerio de la Guerra:**
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la adjunta relación de plazas vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos.
- Ministerio de Marina:**
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
Dirección general de Clases pasivas.—Llamamiento á los individuos de Clases pasivas para el percibo de haberes.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Reales decretos de personal.
Real orden nombrando á D. Enrique Repullés para la plaza de Profesor numerario de Topografía de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.
Otra disponiendo se suspendan las convocatorias de oposiciones á las plazas vacantes de Auxiliares y Ayudantes de Facultad.
Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.
Universidad Central.—Relaciones de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en este distrito, y propuestas formuladas por el Rectorado.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Reales decretos de personal.
Otro autorizando la subasta para la reparación del puente sobre el río Serpis, en la carretera de Cocentaina á Denia.
Real orden nombrando Verificadores de contadores de electricidad á los señores que se expresan.
Dirección general de Obras públicas.—Autorización para construir un muelle embarcadero en la ría de Arosa.
- Administración provincial:**
Gobierno civil de la provincia de Lérida.—Anunciando haberse iniciado expediente para la declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales.
Gobierno civil de la provincia de Zamora.—Subastas para conservación de carreteras.
Administración de Hacienda de la provincia de Soria.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año.
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
Capitana general de Marina del Departamento de Cádiz.—Aclaración para los que desean tomar parte en la licitación de la almadraza denominada Torre-Plata.
Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta para el reemplazo de ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento.
- Administración municipal:**
Edictos de Ayuntamientos llamando á los individuos que se mencionan.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luis María Utor y Suárez, Catedrático de Historia y reconocimiento de productos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Federico Pérez de Nuevos, Catedrático excedente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por jubilación de D. Juan Bautista Vicéns y Dronca; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Francisco Gasque y Murga, que continuará en la situación de supernumerario en que se encuentra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por hallarse en situación de supernumerario D. Francisco Gasque y Murga; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Pedro Pascual de Uhagón, que continuará en la situación de supernumerario en que se encuentra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por hallarse en situación de supernumerario D. Pedro Pascual de Uhagón; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Román de Ingunza y Zaldivar.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por haber sido declarado supernumerario D. Wenceslao González; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Gabriel Paig y Larraz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por haber pasado á la situación de supernumerario D. Justo Martínez Luna; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Luis Adaro y Magro, que continuará en la situación de supernumerario en que se encuentra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, por hallarse en situación de supernumerario D. Luis Adaro y Magro; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Alfredo de Madrid Dávila.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Héctor y González Abreu; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo D. el REY Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Antonio Sánchez Bedoya.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En atención á las especiales circunstancias y á los servicios prestados á la Administración pública por Don Arturo de Navascués y Ligués, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Examinado el proyecto de reparación de varias obras en la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, después de modificado con arreglo á la Real orden de 25 de Marzo de 1900, que disponía se segregara del conjunto de las que habían de llevarse á cabo por administración el zampeado y recalce de una aleta del puente sobre el río Serpis, para que modificado convenientemente su presupuesto pudiera servir de base á una subasta; habiéndose cumplido estas prescripciones, y siendo de gran urgencia se lleven á cabo todas las reparaciones del mencionado proyecto; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la subasta de la reparación del puente sobre el río Serpis, en la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, por su presupuesto de contrata importante 44.541'94 pesetas.

Art. 2.º Se autoriza asimismo la ejecución inmediata, por el sistema de administración, de las demás obras que es necesario reparar en la carretera citada, por su presupuesto de ejecución material que asciende á 30.783'75 pesetas.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios funcionarios excedentes de la carrera judicial de Ultramar en solicitud de que se les abone, sólo para los efectos de su carrera, todo el tiempo en que permanezcan en situación de excedencia:

Considerando que no disfrutando los funcionarios de la referida clase haber de ningún género, constituyendo así una excepción entre todos los dependientes del Estado que se encuentran en situación de excedencia forzosa, parece natural proporcionarles en otra forma algún beneficio que compense, siquiera en pequeña parte, los perjuicios que se les han ocasionado por hechos independientes de su voluntad:

Considerando que en nada se grava la situación del Tesoro público mediante el abono solicitado, toda vez que sólo ha de surtir efecto en la carrera de los recurrentes y no ha de tener validez para el día en que pretendan su jubilación, con lo cual no sufrirá aumento alguno por este concepto el capítulo de Clases pasivas:

Considerando, por último, que la expresada petición fué comprendida entre las que se sometieron á la deliberación de las Cortes en una proposición de ley que tenía por objeto legalizar la situación de los funcionarios de la mencionada clase, y si bien no adquirió el carácter de ley, por no haber llegado á discutirse en el Senado, tiene en su abono el hecho de haber sido aprobada en el Congreso de los Diputados;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los funcionarios excedentes de la carrera judicial de Ultramar, disponiendo que les sirva de abono la totalidad del tiempo en que hayan permanecido y permanezcan en situación de excedencia; entendiéndose que esta concesión es sólo para los efectos de su carrera, y sin que pueda tener eficacia respecto á los derechos pasivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1901.

TEVERGA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto de 1894, y de acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociación, para dar instrucción á huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos, será el expresado en la relación que se inserta.

3.º Estas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de preferencia siguiente:

A. Huérfanos de padre y madre.
B. Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten orfandad ni viudedad.

C. Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando la preferencia á aquellos cuyos padres hayan fallecido con empleo inferior.

D. Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior.

Dentro de cada grupo será preferido, en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 25 de Agosto próximo; se exceptúan los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes del Ministerio de la Guerra, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las Academias militares.

6.º Los aspirantes á estas plazas lo solicitarán de S. M. la REINA Regente, en instancia acompañada de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del aspirante.
Partida de defunción del padre.
Los documentos precisos para acreditar las circunstancias que expresa el art. 3.º
Certificación de los estudios que el aspirante tenga aprobados en establecimiento oficial.

Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

Declaración jurada de la madre, tutor ó del mismo huérfano, en caso de faltar aquéllos, de no poseer bienes ni rentas, dependiendo solamente de la pensión que perciba del Estado, que deberá declarar en dicho documento.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción y Reclutamiento del Ministerio de la Guerra hasta el día 25 de Agosto.

8.º Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los Colegios ó Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptan desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1901.

WEYLER

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las pág. 412.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto en lista formulada por el Consejo de Instrucción pública en el expediente de concurso de ascenso para proveer entre Auxiliares la plaza de Profesor numerario de Topografía de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Enrique Repullés y Segarra, que figura el primero en la citada propuesta, con el haber anual de 4.000 pesetas y los derechos que las leyes conceden á los Profesores numerarios del expresado establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Enrique Repullés y Segarra.

Obtuvo el título de Arquitecto en 27 de Febrero de 1873. Por Real orden de 4 de Diciembre de 1880, y en virtud de oposición, fué nombrado Ayudante de clases prácticas de la Escuela Superior de Arquitectura, cuyo cargo ha desempeñado hasta la fecha.

Por Real orden de 28 de Septiembre de 1896 cambió la denominación anterior por la de Profesor Auxiliar numerario, contando, por consiguiente, veinte años de servicios en la enseñanza de la Escuela.

Durante dicho tiempo ha formado parte, ya como Vocal, ya como Secretario, de casi todos los Tribunales de examen de la referida Escuela.

En 1.º de Marzo de 1886 fué nombrado Director Auxiliar de obras de construcciones civiles del Ministerio de Fomento, cuyo cargo desempeñó sin interrupción hasta 1.º de Abril de 1900, en que pasó á ser Arquitecto-Director de construcciones civiles de este Ministerio.

En 5 de Febrero de 1878 fué nombrado Arquitecto Auxiliar de Palacio y Sitios Reales.

En 1.º de Noviembre de 1891, Arquitecto Mayor interino de igual Sitio, y en 1.º de Enero de 1894 obtuvo en propiedad este mismo cargo.

Está premiado con la única medalla de plata concedida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con motivo del gran concurso de 1875.

Obtuvo el segundo premio en el concurso celebrado para la construcción de un edificio destinado á Bolsa de Madrid. Ha sido Vocal de varios Tribunales de oposiciones á plazas de Profesor en Escuelas de Bellas Artes de provincias.

Ha sido Jurado en la Exposición de Bellas Artes de 1897. Es Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y está condecorado por el Rey de Siam con la Cruz del Elefante Blanco.

Excmo. Sr.: Debiendo preceder la designación de los grupos de asignaturas de las Facultades á las oposiciones para la provisión de los cargos de Auxiliares y Ayudantes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900, de acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se suspendan este año las convocatorias de oposiciones á las

plazas vacantes de Auxiliares y Ayudantes de Facultad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por Real orden de 14 del pasado Junio, y en consonancia con lo dispuesto en la condición 4.^a del art. 11 del Real decreto de 26 de Abril del corriente año para la provisión de las plazas de Verificadores de contadores de electricidad de las provincias de Avila, Ciudad Real, Huesca, Logroño, Lugo, Segovia, y Soria, que no fueron provistas en el primero y anterior concurso por falta de aspirantes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Arturo Pérez Martín, D. Vicente Blanco y de los Reyes, D. Acacio de Bistui y Jortón, D. Fausto Salar Marco y D. José Figuls y Esteve respectivamente, no habiendo sido provistas las de Lugo y Soria por falta de concursantes.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, participo á V. I. para su inserción en la GACETA DE MADRID y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 114.—17 DE JULIO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Seno Mejicano.

Estados Unidos.

Florida.—Iluminación de la luz de la valiza de Bird Key.

(Notice to Mariners, núm. 87 Washington, 1901.)

Núm. 536, 1901.—El 27 de Junio de 1901 se ha debido encender una luz en la valiza luminosa de Bird Key. Esta valiza está situada en 1,5 m. de agua.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 10.

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa S. E.)

Almadraza levantada en el distrito de Aguilas.

Núm. 537, 1901.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el 12 del actual quedó completamente levada la almadraza de Cala Bardina de Cope de la comprensión de aquel distrito.

Carta núm. 702 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Estado Independiente del Congo.

Extinción de la luz de Boma.

(Notice to Mariners, núm. 399. Londres, 1901.)

Núm. 538, 1901.—Según informe, fecha 30 de Mayo de 1901, del Comandante del buque hidrográfico inglés Rambler, se ha apagado la luz roja de Boma.

Cuaderno de faros 8, núm. 103.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Islotes aislados de las Marianas.

Isla Marcus.—Situación rectificada.

(Noticias hidrográficas, núm. 16/98. Valparaiso, 1901.)

Núm. 539, 1901.—Según informe del Comandante del buque escuela chileno General Baquedano, la isla Marcus está situada 6 millas al W. de la situación que le asignó el crucero francés Eclair en 1884.

Esta nueva situación de 24° 19' N. por 160° 4' E. se ha deducido del punto observado al mediodía por medio de marcaciones.

Los cronómetros del buque se arreglaron seis días antes en Yokohama.

Carta núm. 456 de la sección I.

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Isla de Leyte.

Situación de un arrecife en la bahía de San Pablo y San Pedro.

(Notice to Mariners, núm. 22/619. Washington, 1901.)

Núm. 540, 1901.—El arrecife en que varó el transporte norteamericano Fgbert está situado á 3 millas al S. 85° E. del arrecife Palos, á 4 millas al S. 32° E. de la isla Dio y al S. 28° W. de la isla Punubulun.

Este arrecife, de forma irregular, tiene 360 m. de extensión, estando cubierto con 3,7 m. de agua y rodeado de fondos de 18 m.

Situación aproximada: 11° 9' 40" N. por 131° 17' 0" E.

Carta núm. 600 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 115.—18 DE JULIO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Colombia.

Boya en la entrada del puerto de Colón.

(Notice to Mariners, núm. 24/686. Washington, 1901.)

Núm. 541, 1901.—Según aviso del Cónsul de los Estados Unidos en Colón, se ha fundeado una boya en 10 m. de fondo á $\frac{1}{6}$ de milla al N. 60° W. del faro de la punta Manzanilla.

Carta núm. 544 de la sección IX.

Puerto Rico.

Datos relativos á la entrada de Mayagüez.

(Notice to Mariners, núm. 24/684. Washington, 1901.)

Núm. 542, 1901.—Según aviso del Servicio Geodésico de los Estados Unidos, la boya cónica roja del banco Great Manchas (banco del Allart), en la entrada de Mayagüez, se encuentra en situación peligrosa para las embarcaciones de calado medio; el límite N. de las sondas de 7 m. pasa á unos 550 m. al N. 57° W. de esta boya.

Convendrá pasar cerca de la boya plana del N. de la entrada que señala la extremidad S. del banco de Machos Grandes.

Plano núm. 440 A. de la sección IX.

Estrecho de Gibraltar (costa S.)

Aspecto de la luz de Ceuta.

Núm. 543, 1901.—Como consecuencia de una consulta de la Dirección de Hidrografía de Francia sobre el aspecto de la luz que se enciende en el Cerro de los Mosqueros, en Ceuta, la Dirección de Señales Marítimas participa que dicha luz debe clasificarse como fija blanca con destello cada minuto.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 137.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Aspecto de una luz en Málaga.

Núm. 544, 1901.—Como consecuencia de una consulta de la Dirección de Hidrografía de Francia sobre el aspecto de la luz que se enciende en el extremo del antiguo muelle E., cerca de la batería de San Nicolás, en Málaga, participa la Dirección de Señales Marítimas que desde 1895, en que por averías en el aparato de rotación se substituyó por una luz fija blanca, continúa presentando el mismo aspecto.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 110.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Borneo (costa W.)

San Pedro.—Luz provisional.

(Avis aux Navigateurs, núm. 200/1.269. Paris, 1901.)

Núm. 545, 1901.—El 29 de Mayo de 1901 se encendió en la isla San Pedro una luz provisional fija blanca, visible á 22 millas, la cual se reemplazará más adelante por otra. Situación aproximada: 1° 53' 45" N. por 114° 52' 50" E.

Cuaderno de faros 8, núm. 591 A.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto de 1901.

Capitanes.
Plana mayor de Jefes.

Tropa.

Montepío civil, de la E á la LI, de las nóminas de la Península.

Día 2.

Montepío militar, de la A á la E.

Coroneles.

Tenientes Coroneles.

Montepío civil, de la A á la D, de las nóminas de la Península.

Día 3.

Montepío militar, de la F á la LI.

Comandantes.

Jubilados de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar de la M á la Q.

Tenientes y Alféreces.

Marina.

Montepío civil, de la M á la Q.

Cesantes.

Exclaustrados.

Secuestres.

Remuneratorias de las nóminas de la Península.

Día 6.

Montepío militar, de la R á la Z.

Montepío civil, de la R á la Z, de las nóminas de la Península.

Montepío militar.

Montepío civil.

Retirados.

Cesantes y jubilados de las provisionales de Ultramar.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 las de retenciones.

Observaciones.

1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.^a Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.^a Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Julio de 1901.—El Director general, Sargasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra escrita en castellano en el extranjero, que los Sres. Hernando y Compañía, librerías editores de esta Corte, en nombre y representación de la librería Armand Colin, de París, desean introducir en España después de cumplidas las formalidades prevenidas en el decreto ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Nuevo Diccionario enciclopédico ilustrado de la Lengua castellana», por Miguel Toro y Gómez, con colaboración de Mario Roso de Luna.—Paris, imprenta y librería de Armand Colin, 1901.—Un volumen 8.º doble á dos columnas, de 1.036 páginas, con láminas y grabados intercalados en el texto.

Madrid 11 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Relaciones por orden de méritos de los aspirantes por concurso de las plazas de las Escuelas vacantes en este distrito universitario, que fueron anunciadas en la Gaceta de Madrid de 28 de Marzo último, y propuestas que formula este Rectorado, con sujeción a lo dispuesto en el art. 34 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA QUE DESEMPEÑAN (LUGAR, DOTACIÓN), TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior a la de la vacante (Años, Meses, Días), ANTIGÜEDAD en el Magisterio (Años, Meses, Días), TÍTULO PROFESIONAL, ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS, OBSERVACIONES. Includes sections for 'EXCLUIDOS' and specific school vacancies.

Por tener categoría superior a la de la vacante.

Por no pertenecer al Magisterio público.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior a la de la vacante.		ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN	Años	Meses	Años	Meses	Días			
1	D. Ambrosio Ballesteros y Ruiz	Torrijos	825	33	6	29	33	6	29	Superior	Para la de Mora
2	Mariano Fernández Viejobuena	Torrubia del Campo	825	27	2	19	29	11	19	Elemental	Para la de Campo de Criptana
3	Pascual Artejona y Rada	Pedrola	825	26	8	13	26	8	13	Superior	Para la de Molina
4	Juan Hernanz y Luengas	Villaconejos	825	26	7	13	26	7	13	Idem	Para la de Morata de Tajuna
5	Francisco Gindado y García	Tiemblo	825	25	4	1	25	4	1	Idem	Para la de Colmenar Viejo
6	Bernardino Hernando y Díez	Valtierra	825	25	3	3	28	4	23	Elemental	Ajudicadas
7	Francisco Morejón y Rodríguez	Val de Santo Domingo	825	25	3	16	25	1	16	Normal	Para la de Bargas
8	Paulino Bonilla y Gonzalo	Villar del Pedroso	825	25	1	9	25	1	9	Superior	Para la de Malagón
9	Agustín García y Martínez	Valverde de Júcar	825	24	6	23	36	3	15	Elemental	Para la de Argamasilla de Alba
10	Ramón María Díez Cacho y López	Honrubia	825	24	2	8	24	2	8	Idem	Para la de Torralba de Calatrava
11	José Miguel Fernández	Piedrabués	825	24	2	13	24	2	13	Normal	Para la de Madridejos
12	Cristino García y López	Cabrillas	825	23	8	1	25	4	24	Superior	Ajudicadas
13	Lucio Gómez y Galán	Arenas de San Pedro	825	23	3	19	23	4	19	Elemental	Idem
14	José Antonio López de Medina y Araque	La Guardia	825	23	3	19	23	3	19	Idem	Idem
15	Rodulfo Terrón y Vegas	Carranque	825	23	2	1	23	2	1	Idem	Idem
16	Simón Escalada y Martínez	Torrejuncillo del Rey	825	23	10	20	23	10	17	Superior	Idem
17	José Flores y Seisdedos	Rosental de la Sierra	825	22	10	4	27	10	4	Idem	Idem
18	Joaquín Félix y Salinas	Oropesa	825	22	10	4	25	10	8	Idem	Idem
19	Cirilo Herranz y Miguel	Santituste	825	22	5	8	22	5	8	Superior	Idem
20	Salvador Sanz y Andrés	Villamanzo	825	22	3	17	22	3	11	Idem	Idem
21	Mariano Re-cio y Marcos	Casasola de Arlón	825	22	2	24	32	10	15	Idem	Idem
22	Agapito Gómez Betegón	Grijota	825	22	2	22	29	8	4	Idem	Idem
23	Manuel Camberes y Garrido	Salvatierra	825	22	2	22	26	9	25	Elemental	Idem
24	León Cipriano Carrasco y Méndez	O-gaz	825	22	8	21	22	1	9	Idem	Idem
25	Francisco Etchaverry y Barrio	Elérgo	825	21	8	29	29	8	29	Superior	Idem
26	Tomas Claro y Alba	Grajal de Campos	825	21	8	27	29	8	12	Elemental	Idem
27	José García y Pascual	Va verde del Majano	825	21	6	6	28	7	26	Normal	Idem
28	Pablo Alonso y Jiménez	Septiñada	825	21	5	17	29	2	26	Superior	Idem
29	Fernán Inquierdo y Vidal	Pontones	825	21	5	17	29	1	4	Idem	Idem
30	Alvaro Nicanor Grande y Esguera	Landete	825	21	1	10	21	2	10	Idem	Idem
31	Amós Bravo y Romero	Alcublas	825	21	1	3	21	1	3	Elemental	Idem
32	Babil Pérez Asensio	Valdemoro	825	21	1	28	21	1	28	Superior	Idem
33	Lorenzo López del Prado	Rozetas	825	20	11	7	28	4	20	Idem	Idem
34	Pedro Espinosa y Sánchez	Lasas del Puerto de Tornavacas	825	20	8	13	38	9	13	Superior	Idem
35	Fruendencio Gómez y Herrero	Burgobondo	825	20	6	26	30	8	14	Idem	Idem
36	Juan Bautista Suen y Mach	Agés	825	20	6	23	20	6	23	Idem	Idem
37	Tomas Pérez y Bragado	Pajarés	825	20	5	23	20	8	26	Superior	Idem
38	Manuel Albenza y Candel	Masagoso	825	20	5	19	25	6	11	Elemental	Idem
39	Angel Ribes y Miñana	Piles	825	20	4	19	23	6	23	Idem	Idem
40	José Aniani y Albiñana	Cenel	825	20	4	15	23	5	10	Superior	Idem
41	Rafael del Castillo y de la Rubia	Pezuelo de Calatrava	825	20	4	10	20	4	11	Idem	Idem
42	H. Lario García y Jover	Penagüila	825	20	4	11	20	4	11	Superior	Idem
43	Modesto Martínez y Fernández	Arroyo de San Serván	825	19	7	22	19	7	22	Normal	Idem
44	José Somoza y Kiriz	Puentes de García Rodríguez	825	19	3	8	19	3	8	Elemental	Idem
45	Pedro Martínez y Chasco	Mil gro	825	19	2	7	19	2	7	Idem	Idem
46	De-cetrio Antonio Guilla y Moreno	Riopar	825	19	2	26	19	2	26	Superior	Idem
47	Cesimiro Díez Prieto y Fernández	Torre de Esteban-Hambrán	825	18	11	20	18	11	20	Elemental	Idem
48	Leocadio y Gallego Marcos	Villanueva de la Vera	825	18	10	21	18	10	21	Superior	Idem
49	Manuel Faustino López Sepúlveda y Gallego	Valdemorillo	825	18	8	2	18	8	2	Elemental	Idem
50	Antonio Gerada y Ferris	Pozo-Cañada	825	18	5	14	18	5	14	Normal	Idem
51	Zacarías Casado y Martín	Carbonero el Mayor	825	18	4	27	18	4	27	Superior	Idem
52	Primo Grímoro y Blanco	Sahagún	825	18	4	17	18	4	14	Idem	Idem
53	Antonio García y Merino	Serradilla	825	18	3	29	18	3	29	Elemental	Idem
54	Vicente Correa y Hurtado	Mont n	825	18	3	29	18	3	29	Superior	Idem
55	Ignacio Alonso y Lozano	Moraleja del Pinar	825	18	2	14	18	2	14	Idem	Idem
56	Emilio Castelló y Rodríguez	Peñausande	825	18	2	26	18	2	26	Elemental	Idem
57	Luis Primo Pérez Rico	Frómista	825	18	1	9	18	1	9	Superior	Idem
58	José Salvador y Garzarán	San Martín del Río	825	17	9	8	17	9	19	Elemental	Idem
59	Enstaquio García Gómez	Tardajos	825	17	7	27	17	7	27	Idem	Idem
60	Angel Martín y Muñoz	Fuentes de Ropel	825	17	7	14	17	6	13	Superior	Idem
61	José María Vazquez Leselle	Santa Comba	825	17	6	13	17	6	13	Idem	Idem
62	José Royo Galindo	Alpartir	825	17	6	6	17	6	6	Idem	Idem
63	Jacinto Martín de Hijas y Herrero	Santa Ojalá	825	17	6	1	17	6	1	Idem	Idem
64	Manuel García Lisoño	Sieteiglesias	825	17	5	13	17	5	13	Normal	Idem
65	Marcelo Pérez y Herrero	Mansilla	825	17	5	13	18	5	13	Idem	Idem
66	Santiago González Ojmos	Coca	825	17	4	16	18	4	16	Superior	Idem
67	Raimundo Cruz García Cuerva	Barajas de Melo	825	17	4	27	17	4	27	Idem	Idem
68	José María Escobar y Portillo	Balmonte de Tajo	825	16	11	17	16	11	17	Normal	Idem
69	José Joaquín Donate y Belmar	Fuen-acta	825	16	10	10	16	10	10	Elemental	Idem
70	Luciano Ruiz Huertas	San Justo de la Vega	825	16	10	10	16	10	10	Idem	Idem
71	Pascual Colás y Montolio	Bisareny	825	16	10	2	16	10	2	Superior	Idem
72	Antonio Arnau y Beltrán	Esliada	825	16	9	19	16	9	19	Idem	Idem

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior a la de la vacante.			ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN	Años	Me. es.	Días.	Años	Meses	Días.			
73	D. Melquiades Manuel Fernando Adrada y Chozas.....	Hinojosa de San Vicente.....	825	16	6	7	16	6	7	Normal.....	Adjudicadas.....	
74	Manuel Fernandez Abad.....	Amusco.....	825	16	5	29	16	5	29	Superior.....	Idem.....	
75	Primo de la Torre y Gómez.....	Polanco.....	825	16	5	15	16	5	15	Idem.....	Idem.....	
76	Pascual Alenior y Andina.....	Anso.....	825	16	4	12	16	4	12	Idem.....	Idem.....	
77	Celestino Martínez Alencano.....	Gautegiz de Arteaga.....	825	16	3	19	16	3	19	Idem.....	Idem.....	
78	Victor Jiménez y Lafuente.....	Almazán.....	825	16	1	10	17	9	23	Elemental.....	Idem.....	
79	Filomeno Revuelta y Portillo.....	Cabañas de Yepes.....	825	15	11	15	23	11	11	Idem.....	Idem.....	
80	Antonio García y Quintana.....	Rute.....	560	15	11	11	15	11	11	Idem.....	Idem.....	
81	Enrique Soría y Hernán.....	Nonaspé.....	825	15	10	18	15	10	18	Idem.....	Idem.....	
82	Luciano Ingelmo y González.....	Piorral.....	825	15	10	13	15	10	13	Superior.....	Idem.....	
83	Fernando Gómez y Blasco.....	Montalvo.....	825	15	8	21	22	7	25	Elemental.....	Idem.....	
84	Teodoro Montes y Llanos.....	Ribafrecha.....	825	15	3	29	24	3	19	Superior.....	Idem.....	
85	Emilio Sánchez Villacañas.....	Valmojado.....	825	15	2	24	29	11	12	Elemental.....	Idem.....	
86	Justo Negro y Gutiérrez.....	Cedillo.....	825	15	1	8	18	1	11	Idem.....	Idem.....	
87	Carlos Banes y Alberoía.....	Mombeltrán.....	825	15	»	11	25	6	11	Normal.....	Idem.....	
88	Luis Santillana y Santos.....	Terrequejada.....	825	14	11	29	14	11	29	Superior.....	Idem.....	
89	José Miranña y García.....	Almonacid de Zorita.....	825	14	11	27	18	9	25	Elemental.....	Idem.....	
90	Sustiano Hornillos de L'On.....	San Pedro Manrique.....	840	14	9	10	23	3	13	Superior.....	Idem.....	
91	Maximino Rodríguez Toribio y Tendero.....	Yepes.....	825	14	7	14	14	7	14	Idem.....	Idem.....	
92	Manuel Rainero Jabena de la Iglesia.....	Carrascosa.....	825	14	6	18	14	6	18	Elemental.....	Idem.....	
93	Antonio Pérez y Vázquez.....	Carril.....	825	14	6	5	14	6	5	Normal.....	Idem.....	
94	Joaquín Lillo y Bravo.....	San Esteban de Gormaz.....	825	14	3	16	14	3	16	Idem.....	Idem.....	
95	Cayo Parrilla y Martínez.....	El Pardo.....	825	13	11	27	13	11	27	Elemental.....	Idem.....	
96	Bujamín Rúa y Fernández.....	Móstoles.....	825	13	8	20	13	8	9	Superior.....	Idem.....	
97	Miguel Manzano y Martín.....	Arenas de San Pedro.....	825	13	6	15	13	6	16	Elemental.....	Idem.....	
98	Saturino Villaverde y González.....	Villaverde.....	825	13	4	6	13	4	16	Idem.....	Idem.....	
99	Valestín Sevilla y Jiménez.....	Corral de Calatrava.....	825	13	3	»	13	3	»	Normal.....	Idem.....	
100	Agustín Martínez Luengo.....	Vera.....	825	13	1	24	14	1	9	Idem.....	Idem.....	
101	Matías Martret y Pons.....	Seo de Urgel.....	825	12	11	29	14	11	29	Idem.....	Idem.....	
102	Federico Saura y Maciá.....	Atrén.....	825	12	11	11	14	4	27	Elemental.....	Idem.....	
103	Alejandro Torralba y Rodríguez.....	Horcajo de Santiago.....	825	12	11	6	12	11	6	Idem.....	Idem.....	
104	Gabino Gómez Hornigo.....	Aledadávila.....	825	12	9	27	12	9	27	Superior.....	Idem.....	
105	Luis González y Pérez.....	Morales de Toro.....	825	12	6	13	12	6	13	Normal.....	Idem.....	
106	Enrique Ramírez y Chamero.....	Fernancaballero.....	825	12	5	29	17	5	18	Elemental.....	Idem.....	
107	Ambrosio García y Gómez.....	Santa Cruz del Retamar.....	825	12	5	23	12	5	23	Idem.....	Idem.....	
108	Jacinto Vilatoro y Martín.....	Polañ.....	825	12	5	14	12	5	14	Superior.....	Idem.....	
109	Pascual Martín y Alonso.....	Alja de los Melones.....	825	12	4	29	12	4	29	Idem.....	Idem.....	
110	Julian Crisóstomo y Zamora.....	Casillas.....	825	12	4	21	12	4	21	Elemental.....	Idem.....	
111	Juan López Iñiguez.....	Humanes.....	825	12	4	17	13	3	13	Superior.....	Idem.....	
112	Juan Manzanares y Larena.....	Villar de Torre.....	825	12	3	13	12	3	13	Idem.....	Idem.....	
113	Esteban Ochoa y Gómez.....	Aldeamayor.....	825	12	3	24	21	1	5	Idem.....	Idem.....	
114	Angel Navarro y Sánchez.....	Alcolea de Tajo.....	625	11	10	23	13	8	26	Elemental.....	Idem.....	
115	Edoardo Pajares y Hernández.....	Montalegre.....	825	11	10	8	13	4	6	Superior.....	Idem.....	
116	Emilio Ventura Aena e Izart.....	Almuradiel.....	825	11	7	22	11	7	22	Normal.....	Idem.....	
117	Luis Martínez Bautista.....	heca.....	825	11	6	29	11	6	29	Idem.....	Idem.....	
118	Moisés Cacharro y Pérez.....	Pesquera de Duero.....	825	11	4	15	11	4	15	Superior.....	Idem.....	
119	Pedro Sánchez y Susín.....	Woron.....	825	11	3	13	12	3	13	Idem.....	Idem.....	
120	Diego Sansinena y Ossorio.....	Zarza Capilla.....	825	11	3	2	11	3	2	Elemental.....	Idem.....	
121	Simón López y Gosálvez.....	Andelajo.....	825	10	10	15	10	10	15	Superior.....	Idem.....	
122	Salustiano Francisco Salgado y García.....	Riello.....	625	10	9	29	10	9	29	Superior.....	Idem.....	
123	Francisco Alvarado y Cambrotero.....	Fayan.....	825	10	9	24	10	9	24	Superior.....	Idem.....	
124	Ricardo Soto y Brabo.....	Almillo.....	825	10	9	10	18	9	8	Elemental.....	Idem.....	
125	Gustavo del Barco y Pasamontes.....	Castellar de Santiago.....	825	10	9	2	10	8	19	Superior.....	Idem.....	
126	Domingo Nadal y Soler.....	San Ciprian de Vinas.....	625	10	8	19	17	4	15	Elemental.....	Idem.....	
127	Sebastian Garrido y Cendón.....	Berceo.....	825	10	3	29	17	3	28	Superior.....	Idem.....	
128	Antonio de Cala y Vargas.....	El Almendro.....	825	10	3	28	16	3	28	Idem.....	Idem.....	
129	José Solache y Fraile.....	Esguerillas.....	825	9	10	9	9	10	9	Superior.....	Idem.....	
130	Manuel Illera Marcos.....	Martago.....	825	9	9	28	32	1	17	Elemental.....	Idem.....	
131	Juan Climaco Arroyo y García.....	Brunete.....	825	9	9	12	11	10	20	Superior.....	Idem.....	
132	Juato German Escudero y Lexamit.....	Horcajo de Santiago.....	825	9	8	17	9	8	17	Normal.....	Idem.....	
133	Nicolás Leal y Olivares.....	Navas del Marques.....	825	9	7	28	9	7	28	Idem.....	Idem.....	
134	Manuel Jubero y Fernández.....	Villalba.....	825	9	4	11	9	4	11	Idem.....	Idem.....	
135	Gregorio Gil y Barrios.....	Bulbuente.....	825	9	3	17	16	3	21	Elemental.....	Idem.....	
136	Arturo Iguahada y Pastor.....	Torrilagua.....	825	9	3	9	9	3	9	Superior.....	Idem.....	
137	Pedro Muñoz Moleja.....	Zaheros.....	825	8	10	7	8	10	7	Idem.....	Idem.....	
138	Nicolás Micó y González.....	Valdecarros.....	825	8	10	6	8	10	6	Idem.....	Idem.....	
139	Balbino García Lombardero.....	Valle de Oro.....	825	8	9	21	9	9	29	Idem.....	Idem.....	
140	Antonio Murcia y Villarreal.....	Pulianas.....	825	8	9	27	8	9	27	Idem.....	Idem.....	
141	Ildefonso Rodríguez Paz.....	Portillo.....	825	8	2	18	8	2	18	Elemental.....	Idem.....	
142	Miguel Crespo y Raga.....	Sieta Aguas.....	825	8	1	8	7	1	8	Superior.....	Idem.....	
143	Basiliano Jara y Sánchez.....	Montilla (Auxiliar).....	825	6	11	3	6	6	3	Elemental.....	Idem.....	
144	Juan Jimeno y Martínez.....	Candiel.....	825	6	4	»	6	4	»	Superior.....	Idem.....	
145	Francisco Sánchez Aponete.....	Don Benito.....	825	6	3	29	14	3	19	Idem.....	Idem.....	
146	Julian Villuendas Monserrat.....	Cincosras.....	825	6	3	21	7	3	22	Idem.....	Idem.....	
147	Vicente Cámara y Antón.....	Vilaveva de la Jara.....	825	6	3	5	6	3	5	Idem.....	Idem.....	
148	Pedro Pérez y Carrillo.....	Centa (Auxiliar).....	825	6	2	29	6	2	29	Elemental.....	Idem.....	
149	Pedro Garrido y Ayala.....	Prádanos.....	825	5	10	29	15	5	2	Superior.....	Idem.....	
150	Melchor Baltasar Fernández y Castineiras.....	Arzúa.....	825	5	10	22	5	10	22	Idem.....	Idem.....	

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante.			ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
151	D. Manuel Fructuoso Benito de Benito.....	Aguarón.....	825	5	9	18	5	9	18	Superior.....	Adjudicadas.....	>
152	Cefirino Pérez y Labrador.....	Castillo de Bayuela.....	825	5	4	24	22	7	20	Normal.....	Idem.....	>
153	Guillermo Biasco Pascual Heras.....	Budia.....	825	5	4	11	5	4	11	Superior.....	Idem.....	>
154	Román Matas y Rodríguez.....	Cardenete.....	825	4	3	27	4	3	27	Idem.....	Idem.....	>
155	Sebastián Ibáñez y López.....	Villares del Saz.....	825	4	3	25	4	3	25	Elemental.....	Idem.....	>
156	Luis Galiano y Alferez.....	Benamacara.....	825	3	8	20	3	8	20	Normal.....	Idem.....	>
157	Ramón Manuel Rodríguez Pinós.....	Osa de la Vega.....	825	3	7	15	3	7	15	Superior.....	Idem.....	>
158	Antonio Lenguas y Lázaro.....	Cozar.....	825	3	7	9	3	7	9	Normal.....	Idem.....	>
	Para las dos Escuelas elementales de niñas de Madrid, con sueldo anual de 2.750 pesetas cada una.											
1	D.ª Luciana Casilda Monreal.....	Barcelona.....	2.000	16	9	29	30	10	28	Superior.....	Para una Escuela.....	Ha desempeñado en propiedad una Escuela de esta Corte.
2	Maria del Remedio de Arias Carrasco de Giráldez.....	Cádiz.....	2.000	16	9	29	35	9	25	Idem.....	Para la otra Escuela.....	>
3	Rita Carretero y Narbona.....	Málaga.....	2.000	16	9	29	30	4	25	Idem.....	Adjudicadas.....	>
4	Hermenegilda Gómez y González.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	16	1	17	34	4	18	Elemental.....	Idem.....	Art. 81 del Reglamento.
5	Maria Casalet y Echevarría.....	Madrid (Auxiliar).....	2.000	16	1	17	30	1	18	Superior.....	Idem.....	Idem id.
6	Dolores Snués y Martínez.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	16	1	17	27	11	19	Idem.....	Idem.....	Idem id.
7	Filomena C-lleja y Gómez.....	Madrid (Auxiliar).....	2.000	16	1	17	27	2	24	Idem.....	Idem.....	Idem id.
8	Bonifacia Negro y Rojo.....	Madrid (Auxiliar).....	2.000	16	1	17	26	1	22	Idem.....	Idem.....	Idem id.
9	Rosario González Abianque.....	Madrid (Auxiliar).....	2.000	16	1	17	25	7	29	Idem.....	Idem.....	Idem id.
10	Gregoria Pérez Altuna.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	16	1	17	25	4	29	Idem.....	Idem.....	Idem id.
11	Remedios Valiente y Laguna.....	Murcia.....	1.650	13	4	10	13	4	10	Idem.....	Idem.....	Sirve en comisión.
12	Maria de las Mercedes Fres y Quesada.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	18	5	9	Idem.....	Idem.....	Art. 81 del Reglamento.
13	Irene Matilde Novallín y Delgado.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	17	6	29	Idem.....	Idem.....	Idem id.
14	Familia Olamendi Laboria.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	17	6	29	Idem.....	Idem.....	Idem id.
15	Adelaida Andrés y Mayordomo.....	Sonseca.....	1.100	12	5	27	17	6	29	Idem.....	Idem.....	Idem id.
16	Eloísa Pérez Manzano.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	16	9	12	Normal.....	Idem.....	Idem id.
17	Maria del patrocínio Inés y del Valle.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	16	8	9	Superior.....	Idem.....	Idem id.
18	Hilaria Alvarez y Carretero.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	15	2	28	Idem.....	Idem.....	Idem id.
19	Elvira Manguira y Santamaría.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	14	11	28	Idem.....	Idem.....	Idem id.
20	Zoila Alonso y Sánchez.....	Reus.....	1.650	12	5	27	13	11	4	Idem.....	Idem.....	Idem id.
21	Maria Magdalena Carrascal y Tinoco.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	12	5	27	13	6	5	Idem.....	Idem.....	Idem id.
22	Agueda Pereda y Colilla.....	Avila.....	1.375	11	5	27	11	9	24	Idem.....	Idem.....	Idem id.
23	Ana Molinero y Tablares.....	Bilbao.....	2.000	10	8	20	21	3	26	Idem.....	Idem.....	Idem id.
24	Margarita Inocencia Morales y Vázquez.....	Madrid (Auxiliar).....	1.650	10	8	20	10	8	11	Idem.....	Idem.....	Art. 81 del Reglamento.
25	Maria Berasategui y Guendica.....	Bilbao.....	2.000	8	9	9	10	2	5	Idem.....	Idem.....	Idem id.
26	Trinidad Menéndez y Andrés.....	Jerez de la Frontera.....	2.000	4	8	8	4	10	1	Idem.....	Idem.....	Idem id.
27	Dolores Martín y Olavarria.....	Madrid (Auxiliar).....	2.000	2	2	19	27	8	4	Idem.....	Idem.....	Art. 81 del Reglamento.
	EXCLUIDAS											
>	D.ª Demetria González Arroyo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendida en el art. 81 del Reglamento, á virtud de no estarlo tampoco en el de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.
>	Maria Antonieta Geroult Lohmuller.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no haber desempeñado Escuelas de la categoría inmediata inferior.
	Para la plaza de Auxiliar de las Escuelas elementales de niñas de Madrid, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.											
1	D.ª Faustina García Torres.....	Villena.....	1.375	13	9	12	15	10	12	Superior.....	Para la plaza anunciada.....	>
2	Teresa Urbano y Palma.....	Montilla.....	1.375	12	10	11	12	10	11	Idem.....	Adjudicada.....	>
3	Natalia Correa y Arduy.....	Algeciras.....	1.375	12	5	26	15	2	6	Superior.....	Idem.....	>
4	Maria de la Asunción López y Ruiz.....	Castro del Rio.....	1.375	10	6	16	21	8	10	Elemental.....	Idem.....	>
5	Luisa Regife y Silva.....	Jerez (Auxiliar).....	1.375	9	9	9	9	9	11	Superior.....	Idem.....	>
6	Evoisa Lis y Mela.....	Sevilla (Auxiliar).....	1.375	9	9	5	21	9	4	Idem.....	Idem.....	>
7	Antonia Rodríguez Ramos.....	Ronda.....	1.375	9	9	9	28	11	29	Idem.....	Idem.....	>
8	Ana Maria Balanzat y Castro.....	Priego.....	1.375	7	5	5	12	1	18	Idem.....	Idem.....	>
9	Almudena Fernández García.....	Barcelona (Auxiliar).....	1.375	5	6	9	9	9	29	Normal.....	Idem.....	>
10	Teresa Garriga y Fen.....	Gracia (Auxiliar).....	1.375	2	9	13	20	4	17	Superior.....	Idem.....	>
	EXCLUIDAS											
>	D.ª Elena de Salazar y Sánchez.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por tener categoría igual á la de la vacante.
>	Rosario Barrera y González.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem id. id. id.
	Para la Escuela elemental de niñas de Alcalá de Henares, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.											
1	D.ª Josefa Iglesias de Ayllón.....	Burgo de Osma.....	1.100	17	9	16	17	9	16	Superior.....	Para la Escuela anunciada.....	>
2	Melitona Maria Antonia Juarrez y Pozo.....	Taracón.....	1.100	16	9	29	41	7	11	Elemental.....	Adjudicada.....	>
3	Epifania Garayoa.....	Haro.....	1.100	16	9	29	36	3	25	Idem.....	Idem.....	>

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS		ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante.			ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
	LUGAR	DOTACIÓN	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
4	D.ª Francisca Navasquillo y Alcober.	Alberique.....	1.100	9	29	34	6	28	Superior.....	Adjudicada.....			
5	Maria Joaquina Montero y Lameet.	Palma del Río.....	1.100	9	29	33	1	29	Idem.....	Idem.....			
6	Petra Raposo y Gómez.	Raza.....	1.100	9	29	29	6	29	Idem.....	Idem.....			
7	Trinidad González y López.	Albox.....	1.100	9	29	29	6	17	Elemental.....	Idem.....			
8	Eulogia Aurea Rodrigo y Pérez Fajardo.	Pedroñeras.....	1.100	9	29	28	5	9	Superior.....	Idem.....			
9	Escuela tica Fernández Barceña.	Aranda de Duero.....	1.100	9	29	27	2	5	Idem.....	Idem.....			
10	Jacinta García Madina.	Lillo.....	1.100	9	29	26	10	4	Elemental.....	Idem.....			
11	Juliana Soria y Muñoz.	La Seca.....	1.100	9	29	26	2	25	Superior.....	Idem.....			
12	Filomena Bernad y Escorihuela.	Calanda.....	1.100	9	29	24	5	11	Idem.....	Idem.....			
13	Josefa García Villarias.	Aranda de Duero.....	1.100	9	29	24	2	20	Idem.....	Idem.....			
14	Eugenia Valles y Vela.	Pedro Bernardo.....	1.100	9	29	22	5	1	Idem.....	Idem.....			
15	Flora Eñás y Eñás.	Ortún.....	1.100	9	29	21	1	27	Idem.....	Idem.....			
16	Emilia Borg y Lucia.	Fuentesauco.....	1.100	9	29	20	1	19	Idem.....	Idem.....			
17	Felipa Alonso y Cepeda.	Villanueva del Fresno.....	1.100	9	26	19	1	19	Idem.....	Idem.....			
18	Antonia Navarro y Grande.	Briónes.....	1.100	9	17	30	10	22	Elemental.....	Idem.....			
19	Justa Jiménez y Bazo.	Alajar.....	1.100	9	8	15	10	8	Idem.....	Idem.....			
20	Francisca de Esclaux y Vidal.	Ibi.....	1.100	10	8	15	10	8	Elemental.....	Idem.....			
21	Remedios Sevilla y Segura.	Torredonjimeno.....	1.100	14	8	14	14	10	Superior.....	Idem.....			
22	Magdalena de Lanuzas y Herrera.	El Carpio.....	1.100	14	9	14	9	29	Idem.....	Idem.....			
23	Magdalena Rael y García.	Calzada de Calatrava.....	1.100	14	7	22	1	1	Elemental.....	Idem.....			
24	Concepción Acuña y Barba.	Montefrío.....	1.100	13	8	14	7	23	Superior.....	Idem.....			
25	Consolación Soriano y Cano.	Getafe.....	1.100	13	7	13	8	25	Idem.....	Idem.....			
26	Maria Josefa Serrano y Vidales.	Chinchilla.....	1.100	3	28	32	10	24	Normal.....	Idem.....			
27	Catalina M.ª y Martínez.	Guareña.....	1.100	11	11	12	11	29	Superior.....	Idem.....			
28	Maria Jesús Martínez Chacón y Moreno.	Cervera del Río Alhama.....	1.100	12	11	12	11	22	Idem.....	Idem.....			
29	Petra Alfaro y Troyas.	Soria.....	1.100	12	10	12	10	26	Idem.....	Idem.....			
30	Filomena Porto y Vazquez.	Caldas de Reyes.....	1.100	12	9	15	2	5	Idem.....	Idem.....			
31	Manuela Aguilera y García.	Torraiba de Calatrava.....	1.100	3	16	21	11	17	Idem.....	Idem.....			
32	Petra Prudencia Martín y Pindado.	A anjuez.....	1.100	6	15	11	6	15	Normal.....	Idem.....			
33	Matilde Redondo y Aguirre.	Estepona.....	1.100	11	6	11	6	9	Elemental.....	Idem.....			
34	Maria Ramona Romero y Sanchez.	Pedro Muñoz.....	1.100	11	5	12	3	15	Idem.....	Idem.....			
35	Maria Ovidio y Arribasbaga.	Viso del Marqués.....	1.100	10	11	10	11	15	Superior.....	Idem.....			
36	Maria Encarnación Villapol y Martínez.	Urda.....	1.100	10	11	10	11	25	Normal.....	Idem.....			
37	Maria Enaración Jiménez de Novallas.	Calahorra.....	1.100	10	8	19	11	21	Idem.....	Idem.....			
38	Carolina Mancebo del Rey.	Alcañices.....	1.100	8	2	39	8	16	Superior.....	Idem.....			
39	Ramona Brota y Campo.	Elgoibar.....	1.100	9	7	13	5	22	Elemental.....	Idem.....			
40	Vicenta Ferrer y Gisbert.	Albatala del Arzobispo.....	1.100	8	10	13	1	2	Idem.....	Idem.....			
41	Susana Huertas y Contreras.	Cúllar Baza.....	1.100	8	14	35	1	2	Idem.....	Idem.....			
42	Maria de los Remedios Jiménez Oibes.	Guadalajara.....	1.100	8	9	13	1	24	Idem.....	Idem.....			
43	Hiscia Zubeldia y Tamayo.	Banjayar.....	1.100	8	6	8	9	6	Idem.....	Idem.....			
44	Petra Cabezon y Balmaseda.	Bargas.....	1.100	8	1	10	8	19	Idem.....	Idem.....			
45	Cecilia Gonca y Coll.	Ibiza.....	1.100	8	2	35	6	15	Elemental.....	Idem.....			
46	Juana Revit y Bezarez.	La Roda.....	1.100	7	11	35	1	14	Idem.....	Idem.....			
47	Francisca Bienvenida García y García.	Colmenar Viejo.....	1.100	5	3	19	10	13	Idem.....	Idem.....			
48	Amalia Rodríguez Parero.	Valderas.....	1.100	7	17	29	5	5	Superior.....	Idem.....			
49	Adelaida Ronco y Ballaz.	Guadalajara.....	1.100	5	2	29	2	17	Idem.....	Idem.....			
50	Emilia Morer y Roig.	Castellón.....	1.100	5	9	32	2	17	Idem.....	Idem.....			
51	Lucrecia Federico Molina Sopena.	Caspe.....	1.100	4	9	25	1	3	Idem.....	Idem.....			
52	Luisa Llanos y Cobos.	Cebreiros.....	1.100	4	4	9	1	13	Normal.....	Idem.....			
53	Laureana Martínez Navarro.	Vera.....	1.100	4	5	31	1	23	Superior.....	Idem.....			
54	Damiana del Val y Martín.	Sirueta.....	1.100	3	10	17	3	3	Idem.....	Idem.....			
55	Rosalía Lon y Burckell.	Carriñana.....	1.100	2	11	29	4	4	Idem.....	Idem.....			
56	Hermenegilda Díaz y Rodríguez.	Mora.....	1.100	2	2	33	8	2	Idem.....	Idem.....			
57						30	8	4	Idem.....	Idem.....			
1	D.ª Catalina González Palma.	Medellin.....	825	16	29	43	1	12	Elemental.....	Para la de Almadén.....			
2	Petronila Crespo y Martín.	Montamarta.....	825	16	29	32	6	8	Superior.....	Para la de Chinchón.....			
3	Eduvigis Sánchez y Barajas.	Torre de Esteban Hambrán.....	825	16	29	29	6	6	Idem.....	Para la de Navalcarnero.....			
4	Rita Baloso y Larrea.	Piedrahíta.....	825	16	29	28	8	27	Idem.....	Para la de Quintanar de la Orden.....			
5	Maria de la Osa y Guerrero.	Cenicientos.....	825	16	29	26	8	23	Idem.....	Para la de Belvis de la Jara.....			
6	Gregoria Esquero y Cordón.	Cetina.....	825	16	29	26	7	21	Idem.....	Adjudicadas.....			
7	Juana Saenz de Berruaga y Muro.	Navarrete.....	825	16	29	25	3	1	Idem.....	Idem.....			
8	Francisca González y Díaz.	El Tiemblo.....	825	16	29	25	4	2	Elemental.....	Idem.....			
9	Tomasa Mesonero Evangelista.	Cabrillas.....	825	16	29	24	2	1	Superior.....	Para la de Argamasilla de Calatrava.....			
10	Teresa Izquierdo e Izquierdo.	Frechilla.....	825	16	29	23	9	7	Idem.....	Adjudicadas.....			
11	Juliana Carolina Meras y Duenas.	Becedas.....	825	16	29	23	5	4	Elemental.....	Para la de Herencia.....			
12	Jacoba Senosain y Martínez.	Pozza de la Sal.....	825	16	29	23	3	28	Superior.....	Para la de Los Navalmorales.....			
13	Higinia Nicalora Moraleda y Diaz.	Ventas con Peña-Aguilera.....	825	16	29	23	1	11	Elemental.....	Para la de Yébenes.....			
14	Maria Nella del Rio.	Almazán.....	825	16	29	22	11	25	Idem.....	Adjudicadas.....			
15	Maria Urbana Cucarella.	Tresjuncoos.....	825	16	29	22	8	1	Idem.....	Para la de Villamayor de Santiago.....			

Para las Escuelas elementales de niñas de Chinchón, Navalcarnero, Almadén, Argamasilla de Calatrava, Herencia, Belvis de la Jara, Los Navalmorales, Yébenes, Quintanar de la Orden y Villamayor de Santiago, dotadas cada una con 1.400 pesetas de sueldo anual.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata superior á la de la vacante.			ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
16	D.ª Manuela Izquierdo y Aguilar.	Montán.	825	16	9	23	9	23	4	Elemental	Adjudicadas.	
17	Maria del Prado Meny y Gonzalez.	Villamayor de Calatrava.	825	16	9	22	9	22	25	Idem.	Idem.	
18	Filomena Gallego y Niño.	Santa Olaya.	825	16	9	21	9	21	2	Superior.	Idem.	
19	Maria Román y Remero.	Morales de Toro.	825	16	9	21	9	21	6	Idem.	Idem.	
20	Esperanza Costoya y Ortiz.	Arenas.	825	16	9	21	9	21	2	Idem.	Idem.	
21	Florentine Grau y Tafalla.	Góznaga.	825	16	9	20	9	20	10	Idem.	Idem.	
22	Matilde Villa y Diaz.	Valle de Camargo.	825	16	9	20	9	20	2	Elemental	Idem.	
23	Antonia Lozano y Pacheco.	Almendros.	825	16	9	20	9	20	1	Idem.	Idem.	
24	Rosa Echeban Gracia.	Fuendejalón.	825	16	9	19	9	19	11	Idem.	Idem.	
25	Josefa García Blázquez.	Losar del Barco.	825	16	9	19	9	19	9	Idem.	Idem.	
26	Emilia Mora y Arevalo.	Montiel.	825	16	9	19	9	19	6	Idem.	Idem.	
27	Josefa Izquierdo y Carrión.	Barajas de Melo.	825	16	9	19	9	19	5	Superior.	Idem.	
28	Felisa Tello y Muro.	Cosuédana.	825	16	9	18	9	18	9	Idem.	Idem.	
29	Andrea Hernández y Muñoz.	Valdemoro.	825	16	9	18	9	18	6	Idem.	Idem.	
30	Nemesia Valdés y Alonso.	Sahagún.	825	16	9	18	9	18	5	Idem.	Idem.	
31	Serafina Jimenez y Sanchez.	Navas del Marqués.	825	16	9	18	9	18	4	Idem.	Idem.	
32	Alvira Núñez y Riballo.	Fiencaliente.	825	16	9	18	9	18	3	Elemental	Idem.	
33	María Encarnación Fernandez Sancho.	Villacoejos.	825	16	9	18	9	18	3	Superior.	Idem.	
34	Isidora Rambal y Bizen.	Torrejon de Velasco.	825	16	9	18	9	18	25	Idem.	Idem.	
35	Fortunata Ortiz y Delgado.	Rinón de Soto.	825	16	9	17	9	17	14	Idem.	Idem.	
36	Narcisca Antiguidad e Inclán.	San Cristóbal de Entreviñas.	825	16	9	17	9	17	20	Idem.	Idem.	
37	Dolores Martínez y Novella.	Alamiño.	825	16	9	17	9	17	18	Idem.	Idem.	
38	Antonia Santos y Garcia.	Santa Cruz del Retamar.	825	16	9	17	9	17	9	Elemental	Idem.	
39	Isabel Jimenez y Ruiz.	Illana.	825	16	9	17	9	17	11	Superior.	Idem.	
40	Fulgencia Prada y Marcos.	Belmonte de Tajo.	825	16	9	17	9	17	26	Elemental	Idem.	
41	Juliana Rivero y Hernández.	Moraleja del Vino.	825	16	9	17	9	17	11	Superior.	Idem.	
42	Maria del Carmen Jimenez y Aguilera.	Villarrubia de Santiago.	825	16	9	17	9	17	22	Idem.	Idem.	
43	Juana Pastor y Vargas.	Villasequilla.	825	16	9	17	9	17	7	Idem.	Idem.	
44	Antonia Alvaro Celada.	Horejo de Santiago.	825	16	9	17	9	17	11	Elemental	Idem.	
45	Higinia Miguel y Alegre.	Alora.	825	16	9	17	9	17	19	Superior.	Idem.	
46	Mercedes Luis y Hernández.	Arenas de San Pedro.	825	16	9	17	9	17	2	Idem.	Idem.	
47	Eladía Vicenté y Gasco.	Guadalupe de la Sierra.	825	16	9	17	9	17	5	Idem.	Idem.	
48	Eurica Mercé y Puig.	Suria.	825	16	9	17	9	17	1	Idem.	Idem.	
49	Maria de la Paz Martinez y Rodriguez de Llano.	Changas de Tineo (Auxiliar).	720	16	8	16	8	16	6	Elemental	Idem.	
50	Catalina Rodriguez y Tenorio.	Nombela.	825	15	11	15	11	15	28	Superior.	Idem.	
51	Luisa García Taracena.	Ribo-abes.	825	15	8	15	8	15	16	Idem.	Idem.	
52	Clementina Ramona Martinez y Sanchez.	Aguado.	825	15	8	15	8	15	17	Idem.	Idem.	
53	Margarita Chocarro y Alfaro.	Turrnie de Cinca.	825	15	3	15	3	15	12	Idem.	Idem.	
54	Maria Palomero y Fraile.	El Pardo.	825	15	3	15	3	15	24	Idem.	Idem.	
55	Barbara López Ante.	Corvera.	825	15	3	15	3	15	13	Idem.	Idem.	
56	Cecilia Agrait y Barrachina.	Alcubias.	825	14	9	14	9	14	6	Elemental	Idem.	
57	Felisa Rubio y Morlanes.	Malbueda.	825	14	9	14	9	14	2	Superior.	Idem.	
58	Eugenia Aparicio y Camallonga.	Feya.	825	13	8	13	8	13	7	Idem.	Idem.	
59	Maria Mercedes Sierra y Rodriguez.	Osorno.	825	13	6	13	6	13	8	Idem.	Idem.	
60	Antonia Pérez y Caja.	Brunete.	825	13	6	13	6	13	23	Idem.	Idem.	
61	Maria de los Desamparados Gonzalez y Hernández.	Rubiales de Mora.	825	13	6	13	6	13	11	Elemental	Idem.	
62	Margarita Lacueva y Gascon.	Calaceite.	825	13	2	13	2	13	28	Superior.	Idem.	
63	Teresa Ascarza y Foronda.	Laguardia.	825	13	2	13	2	13	25	Idem.	Idem.	
64	Matilde Vicent y Ferrando.	Finestrat.	825	12	10	12	10	12	23	Idem.	Idem.	
65	Maria Gracia Blasco y Carolá.	Torrelaguna.	825	12	9	12	9	12	15	Idem.	Idem.	
66	Elvira Hermida y Taboas.	Pozuelo de Alarcón.	825	12	9	12	9	12	18	Idem.	Idem.	
67	Emilia Aranda y Gomara.	Móstoles.	825	12	9	12	9	12	15	Idem.	Idem.	
68	Maria Rosa Planells y Andren.	Naqueva.	825	12	7	12	7	12	23	Idem.	Idem.	
69	Matilde Pezuela y Rodriguez.	Ciudentes.	825	12	5	12	5	12	7	Idem.	Idem.	
70	Pilar Dieste Samper.	Anso.	825	12	4	12	4	12	26	Idem.	Idem.	
71	Juliana Catalán y Santos.	Corral de Calatrava.	825	12	4	12	4	12	7	Idem.	Idem.	
72	Maria del Amparo Yañer y Perez.	Castellar de Santiago.	825	12	2	12	2	12	8	Idem.	Idem.	
73	Claudia de la Huerga y Antón.	Campaspero.	825	11	10	11	10	11	29	Idem.	Idem.	
74	Dolores Peguero y Calvete.	Villanueva de Gállego.	825	11	9	11	9	11	17	Idem.	Idem.	
75	Pilar Aznar Villanova.	Barlanga de Duero.	825	11	9	11	9	11	14	Idem.	Idem.	
76	Cesárea Gállego Pérez.	Olvega.	825	11	9	11	9	11	9	Idem.	Idem.	
77	Filomena Girón y Sanzon.	Candelario.	825	11	8	11	8	11	6	Idem.	Idem.	
78	Maria Luisa Trillo y López.	Jadraque.	825	11	8	11	8	11	21	Idem.	Idem.	
79	Piedad Mestre y Arias.	Nava de la Asunción.	825	11	7	11	7	11	7	Idem.	Idem.	
80	Maria Consuelo López Mendra y Garcia.	Villanueva de la Jara.	825	11	3	11	3	11	13	Idem.	Idem.	
81	Isabel Duartes y Tenes.	Orpesa.	825	10	10	10	10	10	2	Idem.	Idem.	
82	Felicidad Fernandez y Rodriguez.	Deleitosa.	825	10	3	10	3	10	29	Idem.	Idem.	
83	Maria Josefa Tornely Sian.	Villa del Prado.	825	9	10	9	10	9	11	Idem.	Idem.	
84	Maria Josefa Serrano y Peroso.	Escobredas.	825	9	9	9	9	9	9	Idem.	Idem.	
85	Maria Rafaela de Porras y Campos.	Calahorra.	825	9	9	9	9	9	9	Idem.	Idem.	
86	Maria Valero y Bondia.	Fuente-Encarroz.	825	9	7	9	7	9	16	Idem.	Idem.	
87	Euriqueta Valls y Tarragó.	Sacedón.	825	9	6	9	6	9	7	Idem.	Idem.	
88	Plácida Ruiz y Salazar.	Coripe.	825	9	6	9	6	9	18	Idem.	Idem.	
89	Francisca Obdulia Nieto y Alonso.	Aldeanueva de la Vera.	825	9	5	9	5	9	6	Idem.	Idem.	
90	Martina Campón y Gutiérrez.	Aldeanueva de San Martín.	825	9	4	9	4	9	11	Idem.	Idem.	
91	Maria Francisca Marco y Ases.	Sot de Ferrer.	825	9	4	9	4	9	4	Idem.	Idem.	
92	Maria Alejandra Sanchez Grande e Iniesta.	Horajo de Santiago.	825	8	11	8	11	8	7	Elemental	Idem.	
93	Felisa de Zea y Urbano.	Pozuelo de Calatrava.	825	8	9	8	9	8	12	Superior.	Idem.	

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante.			ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
94	D.ª María de los Milagros Ruiz de la Tejera	Borox	825	8	9	10	8	9	10	Normal	Ajudicadas	>
95	Maria Rosa Soler y Bueno	Suecas	825	8	8	29	8	8	29	Superior	Idem	>
96	Baldomera Valcarlos y Encinas	Miguel Esteban	825	8	8	28	8	8	28	Elemental	Idem	>
97	Maria Teresa Herrera y López	Vaideoquivas	825	8	7	20	8	8	20	Superior	Idem	>
98	Luisa López Román	Puente Genil (Auxiliar)	825	8	5	2	5	2	5	Idem	Idem	>
99	Maria Asunción García Borzal	San Sebastián de los Reyes	825	8	1	5	8	1	5	Idem	Idem	>
100	Maria de la Presentación González	Cantalpino	825	7	10	17	7	9	14	Idem	Idem	>
101	Saturina María Concepción Rodríguez y Blanco	Orgaz	825	7	9	14	7	9	14	Idem	Idem	>
102	Carmen de la Fuente y Carrasco	Adanero	825	7	4	7	6	3	15	Elemental	Idem	>
103	Maria Josefa Churana y Julve	Ayódar	825	6	3	24	6	3	24	Superior	Idem	>
104	Catalina Sánchez Méndez	Monforo (Auxiliar)	825	6	3	19	6	3	19	Idem	Idem	>
105	Pascasia Cartán y del Campo	Alearacejos	825	6	3	12	6	3	12	Elemental	Idem	>
106	Petra Leonor Becerra y Muñoz	Zueheros	825	6	3	4	6	3	4	Idem	Idem	>
107	Purificación Neira y Montero	Arenal (Auxiliar)	825	5	10	7	9	11	27	Superior	Idem	>
108	Mercedes Tejero y Oodes	Manuela Barrera y Rodríguez	825	5	9	8	5	6	11	Idem	Idem	>
109	Manuela Barrera y Rodríguez	Pulianas	825	5	8	2	11	6	11	Idem	Idem	>
110	Eva Angelina Chamizo y González	Belmonte	825	5	7	29	5	7	29	Normal	Idem	>
111	Maria de las Nieves Aragón	El Toboso	825	5	7	17	5	7	17	Superior	Idem	>
112	Maria del Carmen Martínez y Martínez	Villagordo	825	5	6	22	5	6	22	Idem	Idem	>
113	Carolina Bueno y Carrasco	San Martín de Pusa	825	5	6	21	5	6	21	Idem	Idem	>
114	Andresa Sistiac y Baringo	Brea	825	5	4	8	25	1	13	Idem	Idem	>
115	Maria Zambrana y Delgado	Montilla (Auxiliar)	825	5	3	29	5	3	29	Idem	Idem	>
116	Enriqueta Tudela y Espinosa	Don Benito (Auxiliar)	825	5	3	1	5	3	1	Elemental	Idem	>
117	Joséfa González y Vidal	Pradoluengo	825	4	10	27	4	10	27	Superior	Idem	>
118	Felisa S-villa y Pareja	Turleque	825	4	9	13	4	9	13	Idem	Idem	>
119	Petra Gil de Castro	Melgar de Arriba	825	3	9	11	3	9	11	Idem	Idem	>
120	Maria de la Paz Linares y Balin	Aldeanueva de Barbarolla	825	2	»	17	2	»	17	Idem	Idem	>
>	D.ª Juana Magán y García	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por tener categoría igual á la de la vacante.
1	D.ª Emilia Olamendi y Laboria	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	17	6	29	Superior	Para la Escuela anunciada	Art. 81 del reglamento.
2	Eloisa Pérez y Marzano	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	16	9	12	Idem	Adjudicada	Idem id.
3	Elvira Munguira y Santamaría	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	14	11	»	Idem	Idem	Idem id.
4	Carmen Tudela Madrigal	Orbuola	1.650	12	5	27	14	7	29	Idem	Idem	Idem id.
5	Maria Magdalena Carrascal y Tinoco	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	13	6	5	Idem	Idem	Idem id.
6	Juana de la Fuente y Merino	Madrid (Auxiliar)	1.650	12	5	27	13	5	7	Idem	Idem	Idem id.
7	Ramona García de los Ríos	Onteniente	1.375	12	5	27	12	7	23	Idem	Idem	Idem id.
8	Margarita Inocencia Morales y Vázquez	Madrid (Auxiliar)	1.375	12	5	27	10	8	11	Idem	Idem	Idem id.
9	Maria de las Nieves Juan y Boscá	M. laga	2.000	10	7	9	9	7	28	Idem	Idem	Idem id.
10	Valentina Aragón y Cano	Toledo (B. N.)	1.500	4	7	»	11	7	27	Normal	Idem	Desempeñó Escuelas de párvulos con 2.000 pesetas. Obtuvo por oposición nombramiento para Escuela de igual clase, la que sirvió.
11	Trinidad Menéndez y Andrés	Jerez de la Frontera	2.000	4	»	8	4	10	1	Superior	Idem	Idem
12	Maria Cantero y García	Bilbao	2.000	3	4	15	6	4	21	Normal	Idem	Idem
>	D.ª María de los Remedios Tineo Rebolledo	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no desempeñar Escuela de igual clase, no hallándose comprendida en el art. 81 del reglamento.
>	D. Pedro Morello y Chico	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no pertenecer al Magisterio público, debiendo proveerse la vacante en Maestra.
1	D.ª Benita Asas Monterola	Bilbao (Auxiliar)	1.375	3	7	25	3	7	25	Elemental	Para la plaza nunciada	>
2	Francisca Sansano y Bayolo	Játiva	1.375	3	6	23	14	11	25	Superior	Adjudicada	>
3	Eduvigis Gómez y Arnés	Priego	1.375	3	6	19	10	9	26	Idem	Idem	>
4	Margarita Carrillo y Guerrero	Cabra	1.375	3	6	17	11	6	12	Idem	Idem	>
5	Pilar Borao y García	Tarasa	1.375	3	6	13	16	»	8	Idem	Idem	>
6	Maria de la Asunción Nieto Biola	San Martín de Provensals	1.375	2	6	2	9	»	13	Idem	Idem	>
>	D. Pedro Morello y Chico	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no pertenecer al Magisterio público, debiendo proveerse la vacante en Maestra.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría inmediata inferior á la de la vacante			ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			TÍTULO PROFESIONAL	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	OBSERVACIONES
		LUGAR	DOTACIÓN	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
	Para la Escuela de párvulos de Ciudad Real, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.											
1	D. ^a Francisca Vilá y Vidal.....	Jerez de los Caballeros.....	1.100	4	11	9	12	11	29	Superior.....	Para la plaza anunciada.....	»
2	Leonor Sánchez y Cuadrado.....	Fermoselle.....	1.100	4	10	28	11	9	20	Idem.....	Adjudicada.....	»
3	Albina Miguel y Fernández.....	Toledo (Auxiliar).....	1.100	3	7	25	3	7	23	Superior.....	Idem.....	»
4	Sofía Roig y de Luna.....	Puertollano.....	1.100	3	3	15	6	3	16	Elemental.....	Idem.....	»
5	Isabel Trinidad Huerta y Malavia.....	Aranjuez.....	1.100	3	3	12	15	10	4	Superior.....	Idem.....	»
6	María Juana Martín y Campo.....	Zorita.....	1.100	3	3	12	8	10	21	Idem.....	Idem.....	»
7	Lucía de Miguel y García.....	Burgo de Osma.....	1.100	3	2	22	9	4	4	Idem.....	Idem.....	»
8	Teresa Sanz y Forqueras.....	Crevillente.....	1.100	3	»	27	10	8	18	Idem.....	Idem.....	»
	EXCLUIDAS											
»	D. ^a María de los Remedios Jiménez y Olbés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no desempeñar Escuela de igual clase ni haber obtenido nombramiento por oposición para la misma.
»	María G. López Rincón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
	Para la Escuela de párvulos de Mota del Cuervo, dotada con 1.100 pesetas de sueldo anual.											
1	D. ^a María de los Milagros Ruiz de la Tejera.....	Borox.....	825	8	9	10	8	9	10	Normal.....	Para la plaza anunciada.....	»
2	Francisca de P. Jacome y Morales.....	Montilla.....	825	3	8	29	3	8	29	Elemental.....	Adjudicada.....	»
3	Lucía García Fernández.....	Audújar.....	825	3	8	27	3	8	27	Superior.....	Idem.....	»
	EXCLUIDA											
»	D. ^a María Rafaela de Porras Campos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no desempeñar Escuela de igual clase, ni haber obtenido nombramiento por oposición para la misma.

Las anteriores propuestas se publican en cumplimiento de lo prescrito en el art. 35 del reglamento, á fin de que lo interesado manifieste en el término de los diez días siguientes al en que aparezcan en la GACETA DE MADRID si aceptan ó no las Escuelas para que son propuestas, y pasado dicho plazo se empezará á contar los veinte días que el mismo artículo señala para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente. Madrid 15 de Julio de 1901.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

En vista del expediente instruido en ese Gobierno civil de su digno cargo, y que remitió con fecha 7 de Mayo último, en virtud de instancia y proyecto presentados por D. Laureano Salgado y Rodríguez, en representación de las Sociedades anónimas La Azucarera Gallega, Villagarcía Industrial y Electra general Gallega, solicitando autorización para construir un muelle embarcadero en la ría de Arosa, para el desembarque de primeras materias destinadas á dichas fábricas y materiales para su construcción:

Resultando que en dicho expediente no consta haberse formulado reclamación alguna por los particulares, y que han informado favorablemente la Comandancia de Marina de Villagarcía, el Ingeniero encargado de la demarcación Norte de esa provincia, la Junta provincial de Sanidad, el Ingeniero Jefe de Obras públicas y ese Gobierno civil:

Visto lo informado por el Ministerio de la Guerra:

Hállandose esta concesión comprendida en el art. 44 de la vigente ley de Puertos, y habiéndose tramitado el expediente con arreglo á la instrucción de 20 de Agosto de 1883, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra y con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Laureano Salgado y Rodríguez, como representante de las Sociedades anónimas La Azucarera Gallega, Villagarcía Industrial y Electra general Gallega, para la construcción de un muelle embarcadero en la ría de Arosa para el desembarque de primeras materias para dichas fábricas y materiales para su construcción, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero D. Julio Domenech con fecha 19 de Enero de 1901. La dirección del muelle será la que en definitiva se acuerde al aprobar el acta de replanteo.

2.^a Se empezarán los trabajos dentro del plazo de cuatro meses y se terminarán en el de tres años, contados ambos á partir del día en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

3.^a Antes de empezar las obras consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Pontevedra la cantidad de 500 pesetas para garantía del cumplimiento de esta concesión, sin cuyo requisito no se dará principio á las mismas.

4.^a El replanteo de las obras se hará por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, levantándose acta y plano por triplicado, de cuyo documento se remitirá un ejemplar á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, y obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.^a Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si encontrara que se han efectuado con arreglo al proyecto y cumplido las presentes condiciones, lo hará constar así en acta, que se extenderá por triplicado, á cuyos documentos se les dará el mismo destino que el indicado en la condición anterior para los del acta de replanteo.

6.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con el replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras.

7.^a El muelle se destinará exclusivamente al desembarque de las primeras materias para las fábricas á que ha de dar servicio y materiales para su construcción, necesitándose autorización expresa para dedicarlo á otro servicio cualquiera, previa en este último caso la aprobación de tarifas.

8.^a A la cabeza del muelle se establecerá una luz de color verde, que marque durante la noche su situación y pueda distinguirse de los muelles de Villagarcía y Carril, que son encarnadas.

9.^a Esta concesión se entiende hecha sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la ley de Puertos.

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes condiciones será causa bastante para declarar la caducidad de esta concesión, siguiéndose para ello los trámites prevenidos en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

11. Se considerará autorizado el concesionario para dedicar el expresado muelle al tráfico y servicio general, cuando lo reclamen la Cámara de Comercio ú otros Centros oficiales de la provincia, sujetándose en tal caso la explotación y uso del muelle á las condiciones y uso de esta concesión; y

12. En el caso de guerra, y si así lo exigiese la defensa, podrán ser destruidas en todo ó en parte las obras indicadas, sin que los concesionarios tengan derecho á indemnización alguna.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de esa provincia, el del interesado y efectos consiguientes; remitiéndole adjunto un ejemplar del proyecto de las obras de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1901.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.—Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN CIRCULAR INSERTA EN LA PÁGINA 402

CENTROS DE ENSEÑANZA	RESIDENCIA	ENSEÑANZA OFRECIDA	PLAZAS VACANTES
Academias preparatorias en Madrid.			
Academia de D. Ramón Pérez Muñoz	Infantas, 42.	Preparación para Ingenieros de Minas.	1
Idem de D. Rafael Palacios	Mayor, 32.	Idem id.	4
Idem de D. Narciso Bolomburu	Prat, 10.	Idem id.	1
Idem Isidoriana	Pretil de los Consejos, 5.	Idem para carreras militares.	2
Idem de D. Vicente García Castañón	Carmen, 20.	Idem para Ingenieros de Minas.	2
Idem de Doronoro Fernández	Fuencarral, 1.	Idem para id. Agrónomos.	2
Idem de D. Ramón López Antequera	Carretas, 19.	Idem para Aduanas.	2
Idem preparatoria para Ingenieros	Hortaleza, 14 y 16.	Idem para Minas, Montes y Caminos.	3
Idem de D. Julio Saracibar	Cruz, 3.	Idem para Derecho y Notariado	1
Idem de D. Alejandro Mazas	Valverde, 20.	Idem para Ingenieros de Caminos y Arquitectura.	4
Idem de A. Cos	Fuencarral, 2.	Idem id.	2
Idem de D. Ricardo Pérez Alvarez	Valverde, 24.	Idem para carreras de Comercio.	1
Idem de D. Sixto Lacalle	Pontejes, 1.	Idem para id. militares.	2
Idem Cívico militar	Mayor, 63.	Idem id.	1
Idem de Santa Barbara	Montera, 35.	Idem id.	1
Idem de Gueriguet Martínez Iniesta	Carranza, 5.	Idem id.	2
Idem de D. José Bonet	San Marcos, 30 y 32.	Idem id.	2
Academias preparatorias en provincias.			
Academia de D. León Fernández	Guadalajara	Preparación para carreras militares	1
Idem de Matemáticas	Tol-do.	Idem id.	2
Idem de Diego	Avila.	Idem id.	2
Idem de Pinacuenca	Zamora.	Idem id.	2
Idem de Ripol Armario	Cartagena	Idem id.	3
Idem de D. Ramón Ariza	Valencia.	Idem id.	6
Idem de Iribarren	Pamplona	Idem id.	2
Idem de Bastos	Zaragoza	Idem id.	2
Idem de Otero	Sevilla.	Idem id.	4
Idem de Vivac Militar	Valencia.	Idem id.	4
Idem de Matias	Isla de San Fernando	Idem para id. de Marina	2
Idem de Larios	Oviedo	Idem para id. militares.	2
Escuela Politécnica	Sevilla.	Idem id.	4
Idem de Manso	Medina del Campo	Idem id.	4
Idem de Mayayo	Valladolid	Idem id.	1
Idem de Beyens	Cádiz	Idem id.	3
Idem de la Concepción	Isla de San Fernando	Idem para id. de Marina	2
Idem Politécnica	Murcia	Idem para id. militares.	3
Colegios de primera y segunda enseñanza en Madrid.			
Colegio de Escolapios de San Antón	Hortaleza	Primera y segunda enseñanza.	Ilimitado.
Idem de id. de San Fernando	Mesón de Paredes.	Idem id.	Idem.
Idem del Santo Angel de la Guarda	Atocha	Idem id.	4
Idem de la Cruz	Luzón, 4.	Idem id.	3
Idem del Cardenal Cisneros	Costanilla de Santiago, 6	Idem id.	3
Idem Matritense	Fuencarral, 90.	Idem id.	2
Idem de San Leandro	Barquillo	Idem id.	3
Idem antiguo de San José	Plaza del Progreso, 12.	Idem id.	3
Idem de Aroca	Cid, 2	Idem id.	2
Idem de San Gregorio	Zurbano, 15.	Idem id.	2
Idem de Jesús	Desengaño, 12.	Idem id.	1
Idem de San José de Calasanz	Plaza de Santa Ana.	Idem id.	1
Idem de D. Alfonso Crespo	Lealtad, 10.	Idem id.	2
Idem de San Francisco	Desengaño, 29.	Idem id.	1
Idem de San Antonio	Plaza del Carmen, 12	Idem id.	2
Idem Hispano-Americano	Ferraz, 19.	Idem id.	1
Idem de Santo Tomás	Orellana, 9.	Idem id.	2
Idem Aristotélico	San Bernardo, 7.	Idem id.	2
Idem de Jovellanos	Plaza de Santa Barbara 2	Idem id.	1
Idem de Compañe	San Joaquín, 2	Idem id.	1
Idem de Martínez	Plaza del Rastro, 10	Idem id.	1
Idem de San Miguel	Fuencarral, 8.	Idem id.	1
Idem de San Millán	Estudios, 3	Idem id.	2
Idem del Salvador	Ramales, 4.	Idem id.	1
Escuela Modelo	Fuentes, 9	Idem id.	1
Colegio de Escribano	Pontejes, 1.	Idem id.	1
Idem de León XIII.	Claudio Coello, 55.	Idem id.	1
Colegios de primera y segunda enseñanza en provincias.			
Todos los Colegios de los RR. PP. Escolapios en las distintas poblaciones de España.		Primera y segunda enseñanza.	Ilimitado.
Real Seminario de los PP. Dominicos	Vergara	Idem id.	Idem.
Idem	Comillas (Santander)	Carrera eclesiástica	Las que correspondan.
Liceo Poliglota	Barcelona.	Primera y segunda enseñanza.	3
Colegio Ibérico	Gracia (Barcelona)	Idem id.	4
Idem de San José	Zamora.	Idem id.	4
Real Colegio Tarrasense	Tarrasa.	Idem id.	10
Colegio de San Froilán	Lugo.	Idem id.	4
Idem de Almeida	Manzanares.	Idem id.	4
Idem Católico	Ferrol.	Idem id.	2
Idem del Sagrado Corazón	Idem	Idem id.	2
Idem de Santo Tomás de Aquino	Idem	Idem id.	2
Idem de Masquelet	Idem	Idem id.	2
Idem de Jesús Nazareno	Córdoba.	Idem id.	2
Idem de Apros	Vitoria.	Idem id.	2
Idem de San Francisco de Paula	Cádiz.	Idem id.	2
Idem de San Felipe Neri	Idem	Idem id.	2
Institución Gaditana	Idem	Idem id.	1
Colegio de San Antonio de Padua	Idem	Idem id.	2
Idem de San Agustín	Idem	Idem id.	1
Idem de San Casiano	Idem	Idem id.	2
Idem de San Luis Gonzaga	Idem	Idem id.	3
Idem de los Sagrados Corazones	Utrera.	Idem id.	4
Idem de Isabel la Católica	Murcia.	Idem id.	2
Idem de Cavanilles	Coruña.	Idem id.	4
Idem de San Luis Gonzaga	Valencia.	Idem id.	10
Idem de Martín	Idem.	Idem id.	8
	Idem.	Idem id.	10

NOTA. La Asociación de padres de familia establecida en Madrid, Toledo, 26, principal, ha ofrecido sufragar los gastos que ocasione la preparación de dos huérfanos de la guerra para las carreras de Comercio, Correos ó Penales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lérida.

D. Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que á petición de los Sres. Corroles Mauricio Delamarre y Marcelo Delamarre, vecinos y residentes en París (Francia), se ha incoado un expediente á fin de que sean declaradas de utilidad pública unas aguas minero medicinales de naturaleza sulfurada su hidratos, sulfurado mixto, sulfurado sódico y ferruginoso-bicarbonatado, que emergen en terrenos de su propiedad y otros de los herederos de D. Martín Castells, sitios en el término municipal de Bruera, por encima de los pueblos de Bohí y Erilavall, y á ambas márgenes del río Ter, de esta provincia, con objeto de construir un balneario destinado á la utilización de dichas aguas.

Y conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de Baños de 12 de Mayo de 1874, he acordado publicar el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, concediendo el término de treinta días, á contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas ó Corporaciones á quienes pueda interesar presenten en este Gobierno las reclamaciones que estimen oportunas.

Lérida 23 de Julio de 1901.—F. Schwartz. 2620—M

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Zamora á Cañizal, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.658-96 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrat dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.950-54 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Benavente, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.048-54 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrata, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del actual, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en esta provincia, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.934-86 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900 en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrata dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cargo del rematante.

Zamora 24 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Justo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zamora, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de, según proyecto redactado en, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Medina, Oficial que fué de la Sección de Recaudación en la Administración de Contribuciones de esta provincia, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que recoja de esta Delegación y conteste dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, el pliego de cargo que se le forma, deducido del expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Mariano Cabaña, Agente ejecutivo que fué de la séptima zona de Cañete, en concepto de presunto responsable subsidiario; en la inteligencia que de no presentarse á recogerlo se resolverá sin oírlo, invitándole al mismo tiempo para que des gne representante con residencia en esta capital con quien se entiendan las actuaciones que procedan; entendiéndose que de no verificarlo se practicarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 22 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Manuel Moreno. 2606—M

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

Se noticia á los señores que deseen tomar parte en la licitación de la almadraba para la pesca de atunes, denominada Torre Plata, que el concepto de su salamento será solamente de paso, y en esta forma habrán de hacerse las proposiciones.

San Fernando 22 de Julio de 1901.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa. 2631—M

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento durante el primero y segundo trimestre del año económico de 1901, cuyo importe asciende á 3.837 pesetas 73 céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital, en el local de las oficinas de administración, á las doce del día 16 de Agosto próximo.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán, en pliego cerrado, al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 191 pesetas 89 céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de 333 pesetas 77 céntimos.

Cartagena 23 de Julio de 1901.—El Comisario, Intervenitor, Francisco López del Castillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí ó en nombre de, hace presente que, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de, núm., ó en la GACETA DE MADRID número de, para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de, se comprometo á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la baja de, pesetas por ciento (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Recaudación de Contribuciones de la zona de Muros.

El Recaudador de contribuciones de la expresa zona. Hace saber que en el expediente de apremio que se instruye en el Ayuntamiento de Muros para hacer efectivo, los descubiertos que por el concepto de rústica y urbana adeuda varios contribuyentes á la Hacienda, se dictó la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de

que pudiesen satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá incontinentemente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y desconociéndose la residencia de los hacendados forasteros que á continuación se expresan, se hace público en

cumplimiento de lo ordenado en el caso 2.º del art. 143 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Muros 15 de Julio de 1901.—El Recaudador, Luis Medina.

Contribuyentes que se citan.

- Sr. Marqués de Bóveda.
Sr. Marqués de Castellar.
D. Francisco Lema.

- D. José Romero Medrano.
Juan Riveira.
José Varela.
Clemente Caamaño.
Fernando Carantoña.
Manuel Fernandez Durán.
Benito López.
Benito Otero.
Gabriel Piconell.

2621—M

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

AÑO NATURAL DE 1901

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el expresado año, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, NOMBRES, Clase de patente, Cuota para el Tesoro (Pesetas). Lists names and fees for various municipalities like Agreda, Borobia, etc.

Soria 14 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Basilio Ferrandiz.

2103—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Maracena.

D. Enrique Rodríguez Rojas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber que tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de Francisco Martín Girón, de esta localidad, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Francisco Martín Hita de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el art. 69 de su reglamento vigente de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por si alguna persona ó Autoridad tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Martín Hita se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

El citado Francisco Martín Hita es natural de Iznalloz, provincia de Granada, hijo de Juan y de Antonia, de estado casado, de cuarenta y seis años de edad, de estatura reducida, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara oval, color triguero y sin ninguna seña particular.

Dado en Maracena, provincia de Granada, á 13 de Julio de 1901.—Enrique Rodríguez.—Por su mandado, Camilo Blanco.

Alcaldía constitucional de Huétor Tájar.

D. José Moraga Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Francisco Negrete Ortega para justificar la ausencia de esta localidad de su padre D. José Negrete Porras, de más de diez años á esta parte, dejando abandonada á su esposa é hijos, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á

los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo y en especial el art. 69 del reglamento del 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. José Negrete Porras se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. José Negrete Porras es hijo de D. Francisco Negrete Parotid y de Doña Encarnación Porras Gotoy, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguda, barba poblada, cara aguileña, boca regular, color triguero y edad cuarenta y nueve años.

Huétor Tájar 17 de Julio de 1901.—José Moraga.—Manuel Ropero Nuñez. 2614—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo solicitado el señor D. Manuel Martínez de Azcoytia y Gañán, Registrador de la propiedad de este partido, que se le devuelva la fianza de 2.000 pesos fuertes que tiene constituida en las Cajas de la Administración de Hacienda de la provincia de Albay, cuyo Registro, así como el de Pampanga, en la isla de Luzón (Filipinas), ha desempeñado, he acordado, de conformidad con lo mandado en el Real decreto de 24 de Septiembre del año 1899, hacer pública su solicitud á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado Registrador la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el primer anuncio inserto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el presente es el cuarto edicto que se hace.

Dado en Alicante á 10 de Julio de 1901.—Ramón Villar.—De orden de S. S., por habilitación de D. Eusebio Pinedo Sáiz, Eusebio Pinedo. J—5243

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de hurto contra Antonio Santamaría Espi, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de esta capital, residente en Barcelona, y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes que proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las carceles del partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Barcelona y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 28 de Junio de 1901.—Ramón Villar. Por su mandado, Salvador Pérez. J—4882

ARCOS DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que ante mí se instruye por falsedad de un juicio de conciliación celebrado en el Juzgado municipal de Algar, se manda citar al testigo Juan Puente Senra, que se hallaba empleado en el sitio de Tempul, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, núm. 5, al objeto de recibirle de la acción en dicha causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la citación de dicho individuo, expido el presente y otros de igual tenor, en Arcos de la Frontera á 28 de Junio de 1901.—El actuario, por mi compañero Sr. Gil, Manuel Minguéz. J—4795

BECERREA

D. Celestino López Castro, Escribano del Juzgado instructor de Becerrea.

Por la presente cédula se cita á Francisco Trabado Rodríguez, vecino de Villaluz, en este partido, que se dice ausente en Bilbao, ignorándose la calle y número, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en sumario que por lesiones al mismo y á Esperanza López, daños y hurto, me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Jesús Fernández Valcarlos, Juez instructor accidental de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el referido sumario.

Becerrea 26 de Junio de 1901.—Celestino López.

J—5010

D. Jesús Fernández Valcarlos, Juez de primera instancia accidental de la villa de Becerrea y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita á D. Jesús Mejía Rodríguez, vecino que fué de Coterres, y hoy ausente en ignorado paradero, para que el día 22 del próximo Agosto, y hora de once de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á la junta que en la misma ha de tener lugar en el concurso necesario de los bienes de su padre D. Manuel Mejía, con objeto de proceder al nombramiento de un síndico en reemplazo del que lo era D. Antonio Alonso Gómez; pues así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en el referido concurso, á instancia del Sr. Liquidador de derechos reales de este partido.

Dado en Becerrea á 20 de Julio de 1901.—Jesús Fernández Valcarlos.—Ante mí, Celestino López.

J—5489

CÓRDOBA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en providencia fecha 15 del actual, dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador D. Francisco de la Cruz Córdoba, á nombre de D. Juan Molina Sanchez y otros sobre cancelación de los gravámenes que se expresarán, por la presente se emplaza para que comparezcan en los autos personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, á las personas contra quienes se entabla dicha demanda, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y que son: La Corporación entidad ó particular que tenga derecho á las cargas impuestas por escritura otorgada el 20 de Abril de 1858 por Doña María Teresa de Jesús Fernández de Valderrama del Melgarejo y Morosdávalos, Marquesa de Sendenes, Vizcondesa de Montañina, ante el Escribano de Ecija D. Mariano de Reina y Heredia, según la cual, por fallecimiento de su marido D. Antonio Melgarejo y Morosdávalos, Marqués y Vizconde de los mismos títulos, que le había instituido heredera en el testamento que solemnizó el 28 de Octubre de 1852 ante el Escribano D. Rafael Fernández de Cañete, entre las bajas que se hacen del caudal por cargos legales de censos y misas figura la cantidad de 196.376 reales y 45 céntimos, sin explicarse por qué concepto, sobre qué fincas en particular afectan estos gravámenes ni á favor de qué persona ó Corporación están impuestos; pero en general gravan la huerta Nueva de Santa Ana al sitio de las Alberquillas y pago de la Cruz de Hierro, la hacienda nombrada Campiñuela la nueva y una haza de 14 fanegas y cuatro celemines de tierra, segregada de la hacienda llamada Campiñuela baja, antes Moyano, todas ellas en el término de esta ciudad; D. Miguel Castiñeira y Zalazar ó sus sucesores ó causa habientes á quien correspondiera el derecho real impuesto por la escritura otorgada en esta población el 11 de Septiembre de 1863 ante el Notario D. Manuel Barranco y López, por la cual D. Ignacio María Martínez de Argote y Salgado, Marqués de Cabriñana, vendió la hacienda de la Campiñuela baja á D. Guillermo Esteban B. Heras y Monroy, bajo la condición de respetar el contrato de arrendamiento de la finca vendida, celebrado por el referido Marqués con D. Miguel Castiñeira y Zalazar, en escritura otorgada en esta capital el 18 de Junio de 1863 ante el Notario C. Manuel Barranco, por el cual dicho colono había de disfrutar del predio por tiempo de cuatro años con respecto al fruto de bellotas, aceitunas y pastos, y de seis en cuanto á las 66 fanegas de labor, cuya carga ó derecho real afecta á las referidas haciendas nombradas Campiñuela nueva, y haza de 14 fanegas y cuatro celemines de tierra, segregada de la hacienda llamada Campiñuela baja, en lo antiguo Moyano. Y el particular, Corporación ó Sociedad que tenga derecho á la carga impuesta en la escritura otorgada en 10 de Marzo de 1879 ante Andrés Tercero, por la cual D. Juan Fernández Castril y Almuquera gravó con 3.000 ducados de principal que poseía sobre el Estado del Conde de Fernán-Núñez, cuyo gravamen afecta á la mencionada hacienda nombrada Campiñuela nueva, y haza de 14 fanegas y cuatro celemines de tierra segregada de la hacienda llamada Campiñuela baja, en lo antiguo Moyano.

En su consecuencia, se previene á todos los demandados que si no comparecen en los autos dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo constar que el Juzgado se halla establecido en la calle Saravias, núm. 1.

Córdoba 16 de Julio de 1901.—El actuario, Teodomiro Fernández.

X—1520

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que, en virtud de escrito de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pablo Emilio Galán y Calderón, en legítima representación del Sr. D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, y éste como representante legal de su menor hijo D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, sobre obtención á la capellanía fundada por D. Juan García Farfán de los Godos, cuyo último poseedor fué Don Pedro de Sotomayor y Sandoval, se ha dictado providencia en este día, que contiene el particular siguiente: «Se admite esta demanda, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía; se confiere traslado de la misma por término de nueve días á la persona ó personas que tengan derecho á la obtención de la capellanía fundada por D. Juan García Farfán de los Godos, cuyas personas son desconocidas é inciertas; cíteseles y empláceseles por medio de edictos, que se fijarán en la tablilla de órdenes del Juzgado, sitios públicos y de costumbre en esta ciudad é insertándose en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el término de los nueve días para el emplazamiento empezará á correr desde el siguiente día á la publicación en la GACETA.»

Y para que tenga efecto lo acordado, se emplaza por el presente edicto á la persona ó personas desconocidas para que en el término de los nueve días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en estos autos en legal forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 17 de Julio de 1901.—Fernando Gamero y Calvo.—Ante mí, Francisco Cobos.

X—1524

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Pablo Emilio Galán y Calderón, en nombre de D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, de esta vecindad, como padre del menor D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, sobre que se declare que éste es el encargado por ministerio de la fundación á suceder en las capellanías instituidas por la Sra. Inés López de Sotomayor, servideras en la parroquia de San Bartolomé, y que en tal concepto le corresponde cobrar de la Real Caja de amortización los intereses vencidos y no satisfechos de los capitales impuestos al 3 por 100, así como los sucesivos, se ha dictado providencia en este día, que contiene los particulares siguientes:

«Particulares de providencia.—Sustancie la demanda promovida á nombre de D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, como representante legal de su menor hijo D. Francisco Pérez de Guzmán y Pérez de Guzmán, por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía; y siendo personas desconocidas é inciertas las que puedan tener interés ó derecho á las capellanías fundadas por Inés López de Sotomayor, servideras en la iglesia parroquia de San Bartolomé de esta ciudad, cíteseles y empláceseles por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo cual se remitan, con las comunicaciones necesarias, al Sr. Gobernador civil y Administrador de la GACETA, quedando original en autos, á fin de que en el término de nueve días improrrogables, contados desde la inserción en el último de dichos periódicos, comparezcan á personarse en los autos.»

En su virtud, y para que tenga efecto lo acordado, se cita y emplaza por el presente edicto á las personas desconocidas que puedan tener interés en expresadas capellanías á fin de que en el término concedido cumplan lo mandado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 18 de Julio de 1901.—Fernando Gamero y Calvo.—El actuario, Guillermo López.

X—1523

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los festigos Manuel Reina Muñoz, artista de circo, natural de Sevilla, y Petra Fessi Peralta, artista como el anterior, natural de Cuenca, ambos sin residencia fija, á fin de que el día 30 del actual, á las nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de Huelva con objeto de que asistan al juicio oral de la causa por lesiones contra Laureano Sánchez García y Laureano Romero Flores; bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en la Palma á 23 de Julio de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Reyes.

J—5493

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber que por la Excmo. Sra. Doña Ana de Torres Córdoba y Sotomayor, Marquesa de Villamejor, se han promovido en este Juzgado diligencias en solicitud de que se la declare heredera ab intestato de su finado hijo el Excelentísimo Sr. D. José Figueroa y Torres, Vizconde de Irueste, habiendo hecho la manifestación de que aceptaba la herencia á beneficio de inventario, y, en su consecuencia, se ha acordado, por providencia fecha 17 del corriente, citar á los acreedores que fuesen del expresado Sr. Vizconde de Irueste, para que comparezcan en los autos, y, en su caso, á la formación del inventario judicial de bienes, que dará principio el día 24 del próximo mes de Agosto, y hora de doce á seis de la tarde; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1901.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez.

X—1511 bis

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eleuterio Fernández Chumillas, de veinte años, hijo de Fabián y de Irene, soltero, fotógrafo, natural de Albacete, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de la Manzana, 11, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la prisión celular.

Madrid 2 de Julio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Padrique.

J—4942

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Martínez Morcillo, hijo de Alfonso Martínez, que vivió en la calle de las Maldonadas, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura más bien baja, moreno; viste pantalón de pana, cazadora de paño negro y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 10 de Julio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

J—5172

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 20 del actual, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Eufemia Quiñones y su esposo D. Eleuterio López Medrano, sobre secuestro de una finca, se saca á la venta en público subasta por segunda vez la finca secuestrada, sita en esta capital, paseo de las Delicias, número 2, en la cantidad de 112.500 pesetas, ó sea con el 25 por 100 de rebaja de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, cuya finca tiene una superficie de 232 metros cuadrados, equivalentes á 2.988 pies cuadrados con 25 décimos de otro, para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Agosto próximo, á las nueve horas del mismo, en la sala audiencia de dicho Juzgado; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que la finca sale á subasta; que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 20 de Julio de 1901.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

X—1512

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Anselmo Orduña Gragera, natural de Montijo y vecino que fué de la villa de Madrid, el cual falleció en estado de soltero á los veintiséis años de edad el día 27 de Noviembre último en dicha villa; habiéndose presentado á reclamar la herencia D. Diego Bautista Guzmán en nombre y representación legal de su esposa Doña Antonia Gragera García; Don Alonso, D. Agustín y D. Saveriano Gragera García, vecinos del primero y segundo de Montijo, el tercero de la Garrovilla y el cuarto de Lobón, como tíos carnales del finado, solicitando se les declare herederos ab intestato del mismo; y se llama á los que se crea con igual ó mejor derecho á la herencia del referido D. Anselmo Orduña Gragera, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el expediente incoado por los expresados solicitantes.

Dado en Mérida á 22 de Julio de 1901.—G. Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

X—1518

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Bosca de Desma, alias Mosca, que estuvo empleado en los talleres del ferrocarril Central de Aragón, en esta ciudad, y domiciliado en la calle de Barba, núm. 1, principal, de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles en este partido y á disposición de este Juzgado; pues de no verificarlo, y dada su ausencia é ignorado paradero, se le aperciba con ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en el ramo de libertad, hoy prisión provisional, dimanante del sumario seguido sobre hurto contra Agustín Bosca de Desma, alias Mosca, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captura, y conseguida que sea pongan al referido Agustín Bosca de Desma, alias Mosca, en las cárceles de este partido, á disposición del Juzgado.

Dado en Sagunto á 11 de Julio de 1901.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandato, José Amat.

J—5279

SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Camacho, de veintitrés años, soltero, peluquero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, ignorándose sus demás circunstancias para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por haber sustraído dos navajas de afeitar, á Doña Ana Gómez Velázquez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la captura del José Camacho, y habido que sea, con las seguridades debidas, lo trasladan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy.

Dada en San Fernando á 2 de Julio de 1901.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Francisco Sánchez Cortés.

J—5040

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Rey Ramírez, natural de Málaga, de cuarenta y siete años, casado, empleado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en el sumario que, bajo el núm. 326 del año último se instruye por tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 27 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

J—4869

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramos Gil, alias Tocino, hijo de Pedro y Josefa, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Marbella y vecino de La Línea, detrás del cementerio, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en mandamiento procedente en causa por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 27 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—4870

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Angela Meigar Martos, natural de Los Barrios, sin instrucción, vecina que fué de La Línea, en la calle de las Flores y en la del Clavel, cuyas demás circunstancias y actual domicilio ó para terno se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 8 del corriente año, se instruye contra la misma por hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 27 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—4871

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos contra Antonio Santos Cordero y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Santos Cordero, hijo de Antonio y Encarnación, de veintiocho años de edad, natural de esta ciudad impresor, de estatura regular, color moreno claro, pelo castaño claro, ojos azules, barba cerrada y sin señas particulares.

Eugenio Cordero Rina, hijo de José y Carmen, de veintiocho años, natural de esta capital, vendedor, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño claro, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Federico Naranjo del Ojo, hijo de Juan y Justa, de cuarenta y cinco años, natural de esta capital, herrero, de estatura alta, delgado, moreno, pelo y ojos negros, sin señas particulares.

Francisco Castillo Sosa, hijo de Juan y María, de veintiocho años de edad, natural de esta población, vendedor, de estatura alta, color trigüño claro, pelo negro, ojos pardos oscuros y sin seña particular.

Francisco Soto Acosta, hijo de Francisco y Dolores, de sesenta años, vendedor, de esta naturaleza, estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro y sin seña particular.

Francisco Muñoz Gallego, hijo de Francisco y Ana, de treinta y dos años, de esta naturaleza, de estatura regular, color moreno, pelo castaño claro, ojos pardos, barba cerrada y sin seña particular.

Francisco Pérez Márquez, hijo de Manuel y Dolores, de veinte años, panadero, de esta naturaleza, de estatura baja, grueso, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color trigüño, barba cerrada, sin que se le observe seña particular alguna.

José Hidalgo Moreno, hijo de José y Amparo, de treinta años de edad, natural de esta ciudad, albaronero, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, bigote negro, barba cerrada, se le observa á este individuo una cicatriz en el lado derecho de la frente.

José Mendoza Cano, hijo de José y de Francisco, de treinta y seis años de edad, natural de esta capital, taponero, de estatura regular, color moreno, ojos pardo-oscuros, pelo castaño ídem, barba cerrada y sin que se le observe seña particular.

José López González, hijo de Juan y Josefa, de treinta y cuatro años de edad, natural de Utrera, jornalero.

Joaquín Fernández Alvarez, hijo de Antonio y Josefa, de veintisiete años de edad, natural de esta población, tejedor, de estatura regular, moreno, ojos negros, pelo ídem, barba cerrada, con bigote negro y sin señas particulares.

Juan Reyes Reyes, hijo de Francisco y Juana, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Fuentes de Andalucía, partido de Cejila, jornalero, de estatura alta, moreno, ojos pardos y pelo castaño y sin señas particulares.

Juan Antonio Romero Salgado Hernández, hijo de Juan y Andrea, de diez y ocho años de edad, de Casas, partido de Infantes, provincia de Ciudad Real, y jornalero.

Juan Antonio Valdivieso Baturones, hijo de Joaquín y Carmen, de treinta y dos años de edad, natural de esta ciudad, sombrerero, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros y sin seña particular.

Manuel Benítez Hurtado, de Manuel y Manuela, de treinta y siete años de edad, natural de esta población, ptaquero, de estatura regular, color claro, pelo castaño claro, ojos pardo-oscuros y no se le observa ninguna otra seña particular.

Manuel Roche Jiménez, hijo de Francisco y María, de treinta y siete años de edad, de esta naturaleza, sombrerero, de estatura baja, color moreno, ojos pardos y sin señas particulares.

Alonso Márquez Castro, hijo de Cristóbal y Bárbara, de cincuenta y seis años de edad, de Torre Alcaquime, provincia de Cádiz, jornalero, estatura regular, color trigüño, barba afitada, ojos pardos, pelo castaño oscuro y sin señas particulares.

Manuel Rodríguez Saborido, hijo de Francisco y Francisca, de treinta y seis años de edad, natural del Arabal, partido de Marchena, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, sin que se le observe seña alguna particular.

Dada en Sevilla á 21 de Junio de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—4802

TORRENTE

D. Juan Mora Guesán, Abogado, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Vicente, de unos veintiséis años de edad, de estatura alta, delgado, lleva bigote color negro; viste chaqueta sola color negro, gorra, pantalón al parecer de puntillón color azul, alpargatas de esbano tapadas, que el día 30 de Mayo iba en compañía de Juan García Linares, pidiendo limosna por la carretera de Madrid, en término de Catarroja, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre lesiones á dicho Juan García Linares; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dada en Torrente á 26 de Junio de 1901.—Juan Mora.—José Cubells Blesa. J—4829

ÚBEDA

En virtud de providencia dictada con fecha 29 de Mayo último por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Manuel Navarrete Tizón á nombre del Excmo. Sr. D. Angel Losada y Fernández de Linieres, Marqués de los Castellones, vecino de Madrid, sobre que se declaren extinguidas por prescripción las acciones hipotecarias derivadas de las dos hipotecas impuestas en los años 1806 y 1815 sobre la finca nombrada Calanena, propiedad del referido Excmo. Sr. Marqués de los Castellones, se confirió traslado de la misma demanda á los demandados señores Marqués de Villena y D. Angel Fernández de Linieres ó sus actuales herederos ó causa habientes, cuyos domicilios se ignoran, emplazándoles á la vez por medio de las oportunas cédulas, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma; pero habiendo transcurrido con exceso el plazo indicado sin que los demandados comparecidos, á instancia de la parte actora, y de conformidad con lo que dispone el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado providencia con fecha de hoy acordando que á los prenombrados demandados se les haga un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, ó sean cinco días, que empiezan á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en los citados periódicos oficiales.

Úbeda 17 de Julio de 1901.—José María Tamayo. X—1517

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Saturnino Conde, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que estuvo domiciliado en el Frontón Condal de Barcelona, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que sobre hurto de cables se sigue contra Francisco Casado Fernández; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 11 de Junio de 1901.—El Secretario, Agustín Lanuza. J—4803

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que D. Manuel Martínez de Maturana y González de Aspuru, soltero, de setenta y cuatro años de edad y domiciliado en el pueblo de Villafranca, de esta provincia, falleció en el mismo día 4 de Abril del año último pasado sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que el Procurador D. Pedro Salazar, en nombre de Doña Juana Martínez de Maturana y González de Aspuru, viuda, de esta vecindad, ha solicitado de este Juzgado se declare á la Doña Juana y á sus sobrinas Doña Elvira y Doña Ramona Martínez de Maturana y Guvvara, éstas en representación de su finado padre D. Andrés Martínez de Maturana y González de Aspuru, herederos ab intestato del D. Manuel, que no dejó ascendientes ni deendientes.

En su virtud, he acordado publicar el presente, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de que se trata, para que comparezcan á reclamarlo en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vitoria á 20 de Julio de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda. X—1515

VIVERO

D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de Vivero y su partido.

Hago público que en éste de mi cargo, y por la Escribanía del que autoriza, penden autos de juicio divisorio de los montes de Teijide y Montanelle, que comprenden varias denominaciones, sitos en la parroquia de Santa Eulalia de Lago, á instancia del Procurador D. José Pérez Vigo, en nombre y representación de D. Manuel Insua Cobeña, vecino de Cillero, D. Ramón Z. Díaz, de esta ciudad, y D. Silvestre Insua Pérez de Lago, en los que he dictado con fecha 18 de Junio último el siguiente proveído:

Dado cuenta, se ha por prevenido el juicio divisorio de los montes á que se refiere el precedente escrito, á cuyo efecto se citen en forma á los coparticipes que en el mismo se mencionan, al Sr. Delegado fiscal en representación de los ausentes, fijándose también los oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre, é insertándose en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos de los artículos 1.058 y 1.060 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en forma á los coparticipes en dichos montes, ausentes desconocidos, se les llama á medio del presente, que firmo en Vivero á 2 de Julio de 1901.—Javier Costa.—Por mandado de S. S., Manuel Mariño. X—1522

Juzgados municipales.

ALLARIZ

D. Jesús Rodríguez Marquina, Juez municipal de Allariz y su término.

Hace público que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este dicho Juzgado, cuyo destino habrá de proveerse interinamente, conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en propiedad conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, según el caso, al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ó en la Secretaría de este Juzgado, cuyo despacho se halla establecido en la casa núm. 22 de la calle de Santiago de esta villa.

A los efectos consiguientes se publica el presente edicto. Allariz 18 de Julio de 1901.—Jesús R. Marquina.—De su orden, Juan M. Vasallo. J—5484

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Resumen del balance de comprobación del mes de Junio de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios y maquinaria.....	3.532.314'97
Redes aéreas, subterráneas, acometidas é instalaciones de escaleras.....	2.126.056'76
Materiales en almacén.....	466.353'16
Contadores de electricidad.....	898.268'85
Mobiliario.....	21.527'41
Caja y banqueros.....	569.568'82
Títulos en depósito.....	2.749.500'
Deudores varios y fianzas.....	291.269'22
Valores en cartera.....	2.118.334'70
Servicios de obligaciones, cupones y amortizaciones.....	721.427'43
Maquinaria y materiales de transformación de energías hidro-eléctricas.....	88.428'10
	<hr/>
	13.663.053'22
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	6.000.000
Obligaciones emitidas.....	4.181.000
Fondo de reserva.....	196.912'78
Fondo de previsión.....	42.191'79
Acreedores varios.....	175.822'26
Depósito.....	2.749.500
Ganancias y pérdidas:	
Ejercicio de 1900.....	55.979'66
Idem de 1901.....	261.652'73
	<hr/>
	317.632'39
	<hr/>
	13.663.059'22

Madrid 30 de Junio de 1901.—El Interventor, Marino Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Batlle. X—1513

Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.

Balance en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	625.000
Caja.....	3.000'37
Cuentas deudoras.....	1.423.239'70
	<hr/>
	2.051.330'07
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.250.000
Cuentas acreedoras.....	759.553'25
Fondos de reserva.....	4.276'82
Dividendo activo.....	37.500
	<hr/>
	2.051.330'07

Barcelona 31 de Diciembre de 1900.—Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.—El Director, E. de Satrustegui. X—1516

Sociedad Azucarera Larios.

Balance en 31 de Diciembre de 1900, aprobado en junta general de accionistas en 31 de Mayo de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Fábricas y propiedades.....	9.086.746'62
Existencias.....	7.959.111'70
Deudores.....	8.315.963'22
Valores en cartera.....	11.794.896'59
Caja.....	34.629'62
	<hr/>
	37.191.257'75
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Acciones.....	15.000.000
Acreedores.....	21.875.426'25
Utilidades.....	315.831'50
	<hr/>
	37.191.257'75

Málaga 22 de Julio de 1901.—P. P. del Director de la Sociedad Azucarera Larios, Antonio Jiménez. X—1525

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Sociedad anónima.

Se convoca á los señores accionistas á junta general (X—

traordinaria el lunes 26 de Agosto de 1901, á las tres de la tarde en el Palacio de la Bolsa, en Bruselas (sala de los metales).

ORDEN DEL DÍA

Examen de la diferencia suscitada en la junta general ordinaria del 10 de Abril último.

Para asistir á la junta deberán los señores accionistas, según los términos del art. 36 de los estatutos, depositar sus títulos quince días al menos antes de la reunión, bien en el domicilio administrativo en Bruselas, 125, rue Royale, bien en la Caja general de Reports et de Dépôts en Bruselas, bien en el domicilio social en Madrid.
El resguardo nominal servirá de entrada en la junta.

Para evitar todo retraso en la celebración de la junta se ruega á los señores accionistas depositar sus poderes en el domicilio administrativo en Bruselas antes del día de la reunión, mientras sea posible.
Madrid 23 de Julio de 1901.—V.º B.º=El Ingeniero de la explotación, Detaille.—El Jefe del servicio administrativo, J. Farreny. X-1521

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 28 de Febrero de 1901

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	232.750.000	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'30		Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.607.144'14		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.525	
Idem de Canfranc.....	22.916.743'98		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.090.382'88		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935'68			751.564.011'59	
Idem de Jativa á Alcoy.....	10.687.055'01		<i>Subvenciones.</i>		
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56		Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
		1.025.202.108'26	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
<i>Minas.</i>					
Minas de Barruelo.....		2.203.945'27	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
<i>Material móvil.</i>					
Material móvil de todas las líneas de la red.....		83.640.178'17	Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>					
Mobiliario y material inventariado.....	2.369.769'21		Idem de Tudela á Tarazona.....	162.774'09	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	10.321.966'27		Idem de Villabona á Avilés.....	897.163'50	
Almacén de la vía.....	5.539.639'44		Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
		18.234.374'92	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08	
<i>Caja y banqueros.</i>					
Caja y banqueros.....		32.979.637'66	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65	
<i>Cuentas deudoras.</i>					
Intervención de la cobranza c/c.....	8.100.745'02		Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	2.627.866'67		Idem por cobrar.....	709.550'50	
Deudores varios.....	11.788.944'23			156.677.536'34	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.800.940		<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Títulos á disposición (1).....	30.456.850'16		Fianzas.....	1.608.214'89	
		66.775.346'08	Pensiones de retiros.....	10.601.703'52	
Cargas de la explotación.....		547.794'04	Cupones y obligaciones á pagar.....	30.101.299'13	
Cuentas de orden.....		20.854.812'12	Acreedores varios.....	25.369.372'24	
		1.250.438.196'52	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	67.940	
				67.748.529'78	
			<i>Reservas.</i>		
			Reserva de seguro para incendios.....	1.072.757'25	
			Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35	
			Excedente de productos de la explotación en 1898.....	384.187'13	
			Saldo de la cuenta de explotación en 28 de Febrero de 1901.....	7.013.818'40	
			Remanente de productos que se lleva á la cuenta cantidades en litigio en 1899.....	10.800.430'35	
			Idem de id. que se lleva á la cuenta cantidades en litigio en 1900.....	251.836'21	
			Cuentas de orden.....	20.854.812'12	
				1.250.438.196'52	

Madrid 16 de Julio de 1901.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º=El Director de la Compañía, Aubert.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ² / ₅	Acciones Norte.....	á ptas. 235'27	156'85
18.480 ¹⁵ / ₂₀	Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	— 293'67	1.263.710'45
147 ⁴ / ₅	Idem Norte en residuos procedentes de canje.....	— 156'54	6.469'81
300.555 ⁸ / ₁₀₀	Idem de la Compañía del Este.....	— 55'87	1.032.611'47
500	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 118'21	318'83
721	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	— 321'79	47.384'23
250	Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 343'30	206.365'02
35	Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	— 356'52	9.002'35
	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	— 321'68	238.877'50
	Idem primera serie Norte.....	— 360'28	90.071'13
	Idem segunda id. id.....	— 337'27	11.804'65

87	Obligaciones tercera serie Norte.....	á ptas. 376'18	32.728'17
26	Idem cuarta id. id.....	— 303'37	10.227'85
132	Idem quinta id. id.....	— 381'53	52.192'78
20	Idem de Asturias, Galicia y León.....	— 289'10	5.782'19
8	Idem id., primera hipoteca.....	— 341'93	2.735'84
20	Idem id., segunda id.....	— 336'79	6.735'91
466	Idem especiales Pamplona.....	— 379'77	176.977'34
568	Idem prioridad Barcelona.....	— 386'24	219.385'47
2.239	Idem del Este, de rédito fijo.....	— 276'86	627.432'26
4.605	Idem del id., de rédito variable.....	— 133'59	615.205'99
Varios	Títulos de la Deuda amortizable á 5 por 100 (V. N. 27.582.147'30).....	—	24.040.875'07
3.290	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100.....	— 102 %	1.759.801
	TOTAL.....		30.456.850'16

X-1519

Compañía Vinícola del Norte de España.

Balance general correspondiente al 19.º ejercicio cerrado á 28 de Junio de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	803.500
Caja: Existencia en metálico.....	20.860
Propiedades é inmuebles.....	101.337'14
Material fijo y móvil.....	336.340'78
Vinos y guardientes.....	441.617'33
Letras por negociar.....	108.180'08
Mobiliario.....	2.633'50
Banqueros y corresponsales deudores.....	612.949'22
	2.427.418'05
PASIVO	
Capital.....	2.000.000
Fondo de reserva.....	42.003'83
Pérdidas y ganancias.....	286.908'69
Acreedores por cuentas.....	98.505'53
	2.427.418'05

Bilbao 23 de Julio de 1901.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España.—El Director, J. A. Rechelt. X-1514

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.91	19.4	12.4	7.2	43	NE.....	B. fuerte...	Nuboso.
6 de la mañana.....	705.12	16.4	11.8	7.4	54	NE.....	Brisa.....	Casi despejado.
9 de la mañana.....	705.44	24.4	16.4	9.9	48	NNNE.....	Id. ligera...	Despejado.
12 del día.....	704.88	29.4	18.4	10.1	38	SO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	708.70	31.6	18.0	8.4	24	S.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	702.78	30.5	18.3	9.4	29	SSO.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	702.76	25.7	14.8	6.8	26	NO.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		33.0				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		422
Idem mínima.....		16.0				Oscilación barométrica idem (milímetros).....		2.7
Diferencia.....		17.0				Altura idem con respecto á la media anual á las mismas horas de la noche.....		— 4.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		37.5				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		68.2				Sol completamente despejado.....		11.30
Diferencia.....		25.7				Sol entrecubierto por nubes ó vapor.....		1.49
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó labrable.....		48.5				Total de insolación durante el día.....		13.10
Idem máxima id.....		15.7						
Diferencia.....		27.8						

Datos meteorológicos del día 26 de Julio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURA, and ESTADO del mar. It lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Barcelona, and Bilbao.

Table with columns: Día 23, Día 26. It lists financial data for various banks and securities, such as 'Acciones del Banco de España'.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing various financial instruments and their values, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing financial instruments and their values, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing exchange rates for Paris and London, and 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras'.

ANUNCIOS: Guía oficial de España para el año de 1901. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table titled 'Bolsa de Madrid' containing 'Cotización oficial del día 26 de Julio de 1901' and 'CAMBIO AL CONTADO' for various public funds and bonds.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA: Santos Pantaleón y Gregorio, mártires. Cuarenta horas en las monjas carmelitas de Santa Ana. ESPECTACULOS: TEATRO DE APOLO. La buena ventura. El ojo derecho y El género infimo.